



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	49
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	66
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	66
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	69
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	86
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 221-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 21212-1342/15 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita un pedido de reconocimiento y pago de servicios, que dice haber prestado el agente Marcelo Jorge BOUZA como Coordinador de la Delegación Quilmes I, y

CONSIDERANDO:

Que Marcelo Jorge BOUZA solicita el reconocimiento y pago de las funciones, junto a los adicionales por función y disposición permanente, actualizaciones y demás diferencias, por los servicios que dice haber prestado como Coordinador de la Delegación Quilmes I, desde el 1° de junio de 2009 hasta el 31 de mayo de 2013 (foja 2);

Que en sustento de su pretensión adjunta prueba e invoca la Disposición DPR N° 84/12, por la cual el entonces Director Provincial de Regiones le encomendó al peticionante, la firma y atención del despacho de la Delegación Quilmes I;

Que el agente mencionado revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el agrupamiento profesional, categoría 15, código 5-0175-VII-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronatos de Liberados Bonaerense;

Que por el citado acto administrativo sólo se encomendaron al interesado las tareas mencionadas, sin que ello pueda ser asimilado a una designación en el cargo cuyo reconocimiento pretende;

Que corresponde al Poder Ejecutivo disponer el nombramiento del personal, y en la reglamentación del artículo 5° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96), Decreto N° 4161/96, se prevé que la autoridad correspondiente deberá abstenerse de poner en posesión del cargo o permitir la prestación de servicio de persona alguna, si no ha recibido la comunicación oficial del acto de nombramiento, lo que no ha ocurrido en el caso;

Que por ello jamás pudo permitirse la actuación del interesado en la función jerarquizada cuyo reconocimiento peticiona, en forma previa al dictado del acto administrativo correspondiente, circunstancia que ni éste ni su superior jerárquico podían ignorar;

Que de lo contrario, la utilización de la vía subsidiaria del reconocimiento de servicios se transformaría en un mecanismo paralelo, para sortear un procedimiento reglado y específico que corresponde cumplir para designar al personal estatal;

Que por Resolución N° 403/07 del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, se crearon en el ámbito de la Dirección Provincial de Regiones veinte delegaciones zonales, dentro de la cual se incluía a la Delegación Zonal 41, dependiente del partido de Quilmes, en la cual la interesada dice haber prestado servicios, y se autorizó la designación de coordinadores, con fundamento en el artículo 211 de la Ley N° 12.256 (fojas 101/102);

Que si bien el artículo 211 de la Ley N° 12.256 prevé que el Presidente del Patronato de Liberados podrá disponer la creación de delegaciones departamentales y proponer la designación de personal, de ningún modo se lo faculta a crear nuevos cargos no contemplados en la estructura aprobada por decreto, ni en el presupuesto vigente;

Que a fojas 81/100 obran copias certificadas de los Decreto N° 3407/04 y Decreto N° 2117/10, por los cuales se aprobó la estructura orgánico-funcional descentralizada del Patronato de Liberados Bonaerense, y no se incluyó la figura de los coordinadores de delegación;

Que las tareas de coordinador de delegación tampoco se encuentran vinculadas a categoría salarial alguna, ni tienen reflejo en el presupuesto asignado al organismo para los distintos ejercicios fiscales involucrados, ni en la cantidad de cargos jerárquicos aprobados;

Que por lo expuesto, las circunstancias que surgen de las actuaciones y la documentación acompañada, carecen de entidad suficiente para acceder al reclamo efectuado;

Que el derecho a percibir la retribución correspondiente por el desempeño regular de una función, se origina a partir del día en que se hace efectiva la designación correspondiente y se toma posesión del cargo en debida forma (artículo 5° de la Ley N° 10.430 –texto ordenado por Decreto N° 1896/96- y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), lo que no ha ocurrido en el caso;

Que por lo expuesto, las circunstancias que surgen de las actuaciones y la documentación acompañada, carecen de entidad suficiente para acceder al reclamo efectuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.2.06 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS– PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el pedido de reconocimiento y pago de los servicios que el agente Marcelo Jorge BOUZA (DNI N° 13.385.171 - Clase 1957), dice haber prestado como Coordinador de la Delegación Quilmes I, desde el 1° de junio de 2009 hasta el 31 de mayo de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 247-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 22400-19319/12, por el cual tramita la creación del “Parque Industrial Privado San Vicente S.A.”, en el Partido de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.744, se establece el régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos industriales, aplicable en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el trámite se ha acreditado que las tierras se encuentran en zona industrial, que poseen aptitud hidráulica y se ha expedido por la autoridad competente el certificado de impacto ambiental correspondiente;

Que se propuso la creación de un agrupamiento industrial, en terrenos ubicados sobre Ruta Provincial N° 6 y la intersección de calle La Rioja y calle Los Quinchos, cuya Nomenclatura Catastral originaria es: Circunscripción IV, Parcelas 73 y 74, inscripción de dominio en las Matrículas N° 22072 y 22073 del Partido de San Vicente (100) luego unificadas en parcela 73a;

Que posteriormente se afectó dicha parcela mediante plano 100-0096-2015 (fojas 101) generándose las parcelas: Circunscripción IV, Sección C, Chacra 1, Fracción I (cortina forestal); Fracción II, parcelas 1 a 18; Fracción V, parcela 1; Fracción VI (cortina forestal); Fracción VII (cortina forestal); Circunscripción IV, Sección C, Chacra 1, Manzana 1d, parcelas 1 a 4; Manzana 1e, parcelas 1 a 15; Manzana 1g, parcela 1; Manzana 1k, parcelas 1 a 4; Manzana 1m, parcelas 1 a 4; Manzana 1n, parcelas 1 y 2; Manzana 1r, parcela 1 y Circunscripción IV, Sección C, parcela 73b;

Que, asimismo, fue aprobado el plano N° 100-0079-2015 (fojas 115) que origina la parcela Circunscripción IV, Sección C, parcela 83b (Matrícula N° 21266);

Que las últimas dos parcelas citadas (73b y 83b) deberán ser subdivididas, de acuerdo al proyecto aprobado, con la conformidad previa de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.744 y su habilitación para la radicación industrial se producirá, luego de que dicha dependencia compruebe la realización de las obras proyectadas, mediante el dictado de la disposición pertinente;

Que la Dirección de Desarrollo y Promoción Industrial, verificó el estado de la infraestructura del agrupamiento;

Que conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 13.744, se presentó el pertinente proyecto de reglamento de administración y funcionamiento del agrupamiento industrial, el que tramitó por expediente N° 22400-32120/16, y fue aprobado por Disposición N° 11/16 de la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial.

Que a los fines de clasificar al agrupamiento industrial conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde aclarar que la denominación del mismo será “PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.”, con característica de parque industrial, general, privado y originario en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso b) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley N° 13.744;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Crear el “PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.”, de carácter general, privado y originario en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso b) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744.

ARTÍCULO 2°. Determinar cómo perteneciente al citado agrupamiento industrial, los terrenos ubicados sobre Ruta Provincial N° 6 y la intersección de calle La Rioja y calle Los Quinchos del partido de San Vicente, cuya Nomenclatura Catastral, conforme Planos N° 100-96-2015 y N° 100- 79-2015, es: Circunscripción IV, Sección C, Chacra 1, Fracción I (cortina forestal); Fracción II, parcelas 1 a 18; Fracción V, parcela 1; Fracción VI (cortina forestal); Fracción VII (cortina forestal); Circunscripción IV, Sección C, Chacra 1, Manzana 1d, parcelas 1 a 4; Manzana 1e, parcelas 1 a 15; Manzana 1g, parcela 1; Manzana 1k, parcelas 1 a 4; Manzana 1m, parcelas 1 a 4; Manzana 1n, parcelas 1 y 2; Manzana 1r, parcela 1; Circunscripción IV, Sección C, parcela 73b y Circunscripción IV, Sección C, parcela 83b, de las cuales quedan habilitadas todas excepto las dos citadas en último término.

ARTÍCULO 3°. Los lotes Circunscripción IV, Sección C, parcelas 73b y 83b integrantes del agrupamiento, deberán ser subdivididos, con la conformidad previa de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.744 y su habilitación para la radicación industrial se producirá cuando dicha dependencia compruebe la realización de las obras proyectadas, mediante el dictado de la disposición pertinente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Producción. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 322-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2209-159.658/17 del Ministerio de Gobierno, por el cual Lucas Elías FRANCO solicita licencia por actividad política, con goce de haberes, a partir del 17 de julio de 2017 y por el término de veintisiete (27) días, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado solicita licencia por actividad política a partir del 17 de julio de 2017 y por un lapso de veintisiete (27) días (fojas 4);

Que el causante revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 20, Delegación "Barrio Cuartel V", en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 10, código 4-0611- IX- 2, técnico registral "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que fue postulado como precandidato a concejal titular en quinto término, en representación del partido 1 PAÍS por el distrito Moreno, en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, llevadas a cabo el 13 de agosto de 2017, tal como surge de la certificación agregada a fs. 2 y elejemplar de boleta obrante a fs. 3;

Que el Departamento Control de Asistencia de la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno, informa que el agente FRANCO usufructuó licencia, a partir del 17 de julio de 2017 y por el término de veintisiete (27) días anteriores al día del comicio (fs. 14);

Que la petición encuadra en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del 17 de julio de 2017 y por el término de veintisiete (27) días, licencia por actividad política con goce de haberes, al agente Lucas Elías FRANCO (DNI N° 31.772.632, Clase 1985), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 20, Delegación "Barrio Cuartel V", en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 10, código 4-0611-IX-2, técnico registral "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin de La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 323-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 21.706-11.810/18 del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual la agente Cintia Verónica AMBROSINO solicita la ampliación de un permiso especial con goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que Cintia Verónica AMBROSINO solicita la ampliación de un permiso especial con goce de haberes, a partir del 26 de febrero de 2018 y por el término de un (1) año, y fundamenta dicho pedido basándose en la necesidad de hacerse cargo de su hija enferma (fs. 2);

Que se adjuntan diversos certificados médicos que dan cuenta del estado de salud de su hija, la que precisa de la constante asistencia de su madre (fs. 4/5);

Que por Resolución N° 295/17 del Sr. Ministro de Salud se le había otorgado un permiso especial, con goce de haberes, a partir del 3 de febrero de 2016 (fs. 10);

Que la mencionada agente revista en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en un cargo de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, clase 3, grado XII, código 5-0036-XII-3, categoría 10, dietista D, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Delegación de Personal y de la Subsecretaría Técnica Administrativa;
Que lo requerido encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, una ampliación del permiso especial con goce de haberes, a partir del 26 de febrero de 2018, otorgado oportunamente por Resolución N° 295/17 y por el término de(1) año, a favor de la agente Cintia Verónica AMBROSINO (DNI N° 23.455.427 - Clase 1974), quien revista en un cargo del agrupamiento profesional, clase 3, grado XII, código 5-0036-XII-3, categoría 10, dietista D, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 324-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 21212-9345/17 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual Mariela Rita SBARBATTI solicita la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que Mariela Rita SBARBATTI solicita la reserva de su cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 5 de diciembre de 2017, por haber sido designada para cumplir funciones en la Municipalidad de General Arenales, como Secretaria de Desarrollo Social, lo cual fue instrumentado por Decreto del Sr. Intendente N° 384/17, cuya copia obra a fojas 2;

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), agrupamiento personal profesional, categoría 15, código 5- 0175-VII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la gestión encuadra en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder a favor de Mariela Rita SBARBATTI (D.N.I. N° 21.959.681 - clase 1971) la reserva de su cargo de revista en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, agrupamiento profesional, categoría 15, código 5-0175-VII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, desde el 5 de diciembre de 2017 y mientras duren sus funciones de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Arenales, que le han sido asignadas mediante Decreto del Sr. Intendente N° 384/17, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 325-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 21212-3394/16 y agregados del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual Silvia Noemí BOSCHINI, Mauro Emir DAMONTE y Analía Karina GRAZIANI solicitan la reubicación en un cargo del agrupamiento jerárquico, categoría 21, personal de apoyo, de acuerdo con el Decreto N° 1034/15, y

CONSIDERANDO:

Que Silvia Noemí BOSCHINI revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, administrativo auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido;

Que por Resolución por facultades delegadas del Ministro de Justicia N° 488/15, fue designada con carácter interino en el cargo de Jefe de Departamento Técnico Administrativo Región I, dependiente de la Dirección de Región I de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de julio de 2015, y por Resolución por facultades delegadas del Ministro de Justicia N° 523/15, le fueron reconocidas las funciones interinas de Jefa del Departamento Administración de Delegaciones Región I, dependiente de la Dirección Provincial Técnico Administrativa del Patronato de Liberados Bonaerense, desde el 19 de febrero de 2008 y hasta el 28 de octubre de 2010, y en el cargo de Jefe de Departamento Técnico Administrativo Región I, dependiente de la Región I, Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, desde el 29 de octubre de 2010 y hasta el 31 de enero de 2015, de conformidad con los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la interesada registra al 31 de diciembre de 2014 una antigüedad en el cargo de seis (6) años, diez (10) meses y once (11) días, y una antigüedad total en la administración pública provincial de diez (10) años, diez (10) meses y cero (0) días;

Que Mauro Emir DAMONTE revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, administrativo oficial superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido;

Que por Resolución por facultades delegadas del Ministro de Justicia N° 677/14, el agente fue designado con carácter interino en el cargo de Jefe de Departamento Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Técnico Contable de la Dirección Provincial Técnico Administrativa del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de diciembre de 2014, y por Resoluciones por facultades delegadas del Ministro de Justicia N° 356/11 y N° 596/14, le habían sido reconocidas las citadas funciones desde el 6 de abril de 2009 hasta el 31 de enero de 2014, de conformidad con los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el agente Mauro Emir DAMONTE registra al 31 de diciembre de 2014 una antigüedad en el cargo de cuatro (4) años, diez (10) meses y veinticinco (25) días, y una antigüedad total en la administración pública provincial de veintidós (22) años, tres (3) meses y veinticinco (25) días;

Que Analía Karina GRAZIANI revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, administrativo oficial superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido;

Que por Resolución por facultades delegadas del Ministro de Justicia N° 667/14, Analía Karina GRAZIANI fue designada con carácter interino en el cargo de Jefe de Departamento Contable, dependiente de la Dirección Técnico Contable de la Dirección Provincial Técnico Administrativa del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de diciembre de 2014, y por Resoluciones por facultades delegadas del Ministro de Justicia N° 183/12 y N° 595/14, le habían sido reconocidas las citadas funciones desde el 6 de abril de 2009 hasta el 15 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la peticionante registra al 31 de diciembre de 2014 una antigüedad en el cargo de cinco (5) años, un (1) mes y diez (10) días y una antigüedad total en la administración pública provincial de veintiuno (21) años, tres (3) meses y veinticinco (25) días;

Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso que los agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la administración pública provincial, podrían ser reubicados, a petición de los interesados, a partir del 1° de julio de 2015 en el agrupamiento personal jerárquico, personal de apoyo, oficial principal 1°, categoría 24 para los agentes que se desempeñaron como subdirector y en el agrupamiento personal jerárquico, personal de apoyo, oficial principal 4°, categoría 21 para jefe de departamento;

Que en función de los antecedentes expuestos, corresponde hacer lugar a la petición de los interesados y reubicarlos en sendos cargos del agrupamiento jerárquico, personal de apoyo, oficial principal 4°, categoría 21, para lo cual se transformarán sus respectivos cargos de revista;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 1034/15, artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078 y Decreto N° 1/19;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – Sector Público no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - partida principal 1, la transformación de tres (3) cargos de conformidad con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.2.06 – Entidad 11 Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0

PRG 001 – Actividad 003 – Régimen Estatutario 01 Unidad Ejecutora 247 - Ubicación Geográfica 999 Agrupamiento ocupacional 03 dos (2) cargos

PRG 002 – Actividad 001 – Régimen Estatutario 01 Unidad Ejecutora 246 - Ubicación Geográfica 999 Agrupamiento ocupacional 03 un (1) cargo

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.2.06 – Entidad 11 Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0

PRG 001 – Actividad 003 – Régimen Estatutario 01 Unidad Ejecutora 247 - Ubicación Geográfica 999 Agrupamiento ocupacional 06 dos (2) cargos

PRG 002 – Actividad 001 – Régimen Estatutario 01 Unidad Ejecutora 246 - Ubicación Geográfica 999 Agrupamiento ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – Patronato de Liberados Bonaerense, en el plantel básico de la entonces Dirección Provincial Técnico Administrativa, actual Dirección General de Administración, dos (2) cargos del agrupamiento ocupacional personal administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, administrativo oficial superior “A”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor y en el plantel básico de la Dirección Provincial de Regiones un (1) cargo del agrupamiento ocupacional personal administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, administrativo auxiliar “C”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – Patronato de Liberados Bonaerense, en el plantel básico de la entonces Dirección Provincial Técnico Administrativa, actual Dirección General de Administración, dos (2) cargos del agrupamiento ocupacional personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4°, personal de apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor y en el plantel básico de la Dirección Provincial de Regiones un (1) cargo del agrupamiento ocupacional personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4°, personal de apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor

ARTÍCULO 4°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.06 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

- Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de julio de 2015, conforme lo establecido en el Decreto N° 1034/15, en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, personal de apoyo, oficial principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a los agentes que se detallan en el ANEXO ÚNICO (IF- 2018-00786844-GDEBA-PLBSDH) que forma parte integrante del presente, provenientes del agrupamiento ocupacional, categoría y código que en cada caso se detalla, con igual régimen horario.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.06 – Entidad 11 – Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1–

Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 Ley N° 10430 – Programa 001 Actividad 003 – Unidad Ejecutora 247 - Ubicación Geográfica 999 – Programa 002 Actividad 001 – Unidad Ejecutora 246 - Ubicación Geográfica 999 – Agrupamiento Ocupacional 06, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO [1a0bf6f08bfe79a6053c143ac81da8a46777b6e7e06016457af40b4155d997b4](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 326-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 21212-3393/16 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual Leticia Susana BERDUGO solicita permiso especial con goce de haberes, en los términos del artículo 149 de la Ley 13.688, y

CONSIDERANDO:

Que Leticia Susana BERDUGO solicita una licencia especial con goce de haberes, en los términos del artículo 149 de la Ley N° 13.688, y argumenta haber sido electa consejera escolar por el distrito de Chivilcoy (foja 2);

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento técnico, categoría 10, código 4-0043-IX-2, asistente social “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subdirección Territorial XVI, Delegación Chivilcoy;

Que a foja 18 se agrega, en copia fiel, certificado expedido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, con el cual se acredita que la agente resultó electa consejera escolar titular por el distrito de Chivilcoy, en los comicios llevados a cabo el 25 de octubre de 2015;

Que a foja 17 obra declaración jurada, intervenida por el Consejo Escolar de Chivilcoy, mediante la cual Leticia Susana BERDUGO ha optado por no percibir la dieta establecida por el artículo 149 inciso b) de la Ley N° 13.688;

Que a foja 19 obra copia del Acta N° 589 del Consejo Escolar del Distrito Chivilcoy, en la cual consta que el 9 de diciembre de 2015, la agente Leticia Susana BERDUGO juró y tomó posesión del cargo para el cual fue electa;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la gestión encuadra en el artículo 149 inciso b) de la Ley N° 13.688;
Que por consecuencia corresponde hacer lugar a lo solicitado por la agente Leticia Susana BERDUGO, y conceder el permiso especial con goce de haberes, desde el 9 de diciembre de 2015 y hasta el 9 de diciembre de 2019;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, un permiso especial con goce de haberes, desde el 9 de diciembre de 2015 y hasta el 9 de diciembre de 2019, a la agente Leticia Susana BERDUGO (D.N.I. N°

26.053.282 - CLASE 1977), quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, agrupamiento personal técnico, categoría 10, código 4-0043-IX-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 149 inciso b) de la Ley 13.688.

ARTÍCULO 2°. El Presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 328-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2914-22.788/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual Alejandra Beatriz JIMÉNEZ solicita un permiso especial con goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandra Beatriz JIMÉNEZ solicita un permiso especial con goce de haberes, a partir del 22 de mayo de 2018 y por el término de treinta (30) días, y justifica su pedido en razón de haber agotado la totalidad de la licencia médica por atención familiar enfermo (fs. 1);

Que acompaña certificado y documentación que acredita la atención familiar solicitada (fs. 2/3);

Que a fojas 15 el Director de Región La Matanza, toma conocimiento y presta conformidad al movimiento solicitado;

Que la interesada revista en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 5, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional La Matanza;

Que la gestión encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, sin tener objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, en la Dirección Regional La Matanza un permiso especial con goce de haberes, a partir del 22 de mayo de 2018 y por el término de treinta (30) días a la agente Alejandra Beatriz JIMÉNEZ (DNI. 23.628.537 - Clase 1973), quien revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su reglamentación).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 329-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2900-52.694/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2018, de Arnaldo Marcelino ESCALANTE, como Director Asociado del Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Arnaldo Marcelino ESCALANTE en el cargo de Director Asociado del hospital referido en el exordio, a partir del 1° de marzo de 2018;

Que la vacante surge del cese de Norma LÓPEZ, dispuesto por Decreto N° 1680/18;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en virtud del trámite propiciado, el profesional de referencia reserva el cargo que posee como médico de hospital "A" – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento citado, de conformidad el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Director Asociado del Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, a Arnaldo Marcelino ESCALANTE (D.N.I. 7.833.162 - Clase 1947 – Legajo de Contaduría 250.918).

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como médico de hospital "A" – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento precitado, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 331-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2965-1073/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: clínica médica en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente, especialidad: clínica médica en el hospital referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Haydée RODRÍGUEZ JACINTO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con

anterioridad por Resolución 11112 N° 2752/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Valeria Haydée RODRÍGUEZ JACINTO (D.N.I. 26.654.293 – Clase 1978), en un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2752/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Valeria Haydée RODRÍGUEZ JACINTO (D.N.I. 26.654.293 – Clase 1978), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N°332-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2990-357/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de odontólogo asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de odontólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs.1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Azul CALDENTEY, por haber obtenido el puntaje máximo;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2499/14

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la

notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Azul CALDENTY (D.N.I. 31.542.211 – Clase 1985) en un cargo de oonóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2499/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Azul CALDENTY (D.N.I. 31.542.211 – Clase 1985), para desempeñar un cargo de odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 333-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2898-1342/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ginecología, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 18);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pablo LACABA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2751/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Juan Pablo LACABA (D.N.I. 28.190.896 – Clase 1980), como médico – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2751/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Juan Pablo LACABA (D.N.I. 28.190.896 – Clase 1980) para desempeñarse como médico – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 334-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2960-899/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: ginecología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente, especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que, en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Adriano DEL BONO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge del cese de Juan Pablo DARBON, efectivizado por Resolución 11112 N° 1477/14;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio

Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Adriano DEL BONO (D.N.I. 27.058.809 – Clase 1979) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 01 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 335-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2961-2955/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: psiquiatría y psicología pediátrica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: psiquiatría y psicología pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Alejandra VITALE, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2576/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Alejandra VITALE (D.N.I. 29.230.151 – Clase 1981), como médico – especialidad: psiquiatría y psicología pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14 - Anexo 1 - Planilla 9.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en

la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a María Alejandra VITALE (D.N.I. 29.230.151 – Clase 1981) para desempeñarse como médica – especialidad: psiquiatría y psicología pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Alejandra VITALE (D.N.I. 29.230.151 – Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO Nº 338-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente Nº 2975-6685/18 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente - especialidad: obstetricia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4799/15, y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de médico asistente - especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2 del expediente Nº 2975-3215/16, agregado al principal como fs. 3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rubén Oscar CARLONI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud Nº 3306/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Rubén Oscar CARLONI (D.N.I. 13.172.132 – Clase 1959), como médico – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis

(36) horas semanales guardia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 3306/14 – Anexo 1 – Planilla 4.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo

determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Rubén Oscar CARLONI (D.N.I. 13.172.132 – Clase 1959), para desempeñarse como médico – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Ubicación Geográfica: 357 - Actividad: 1 -

Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO Nº 339-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente Nº 2965-2845/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: ortopedia y traumatología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1244/16, ampliada por Resolución Nº 2006/16, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Francisco LAREO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 1798/15;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Juan Francisco LAREO (D.N.I. 30.824.523 – Clase 1984) en un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 Nº 1798/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Juan Francisco LAREO (D.N.I. 30.824.523 –

Clase 1984) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 342-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2990-1527/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en psicología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, un (1) cargo de psicólogo - licenciado en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs.1 y 2, ampliada a fs. 27 y 28);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eugenia María GUTIERREZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de Mariano Agustín AGUIRRE, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2757/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Mariano Agustín AGUIRRE (D.N.I. 28.286.031 - Clase 1980), como licenciado en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2757/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Eugenia María GUTIERREZ (D.N.I. 31.053.421 - Clase 1984) para desempeñarse como licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino que se cita,

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai** Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 343-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2998-968/14 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se tramitan la renuncia y designación de un profesional, en un cargo de médico en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que Soledad CONDESSE presentó su renuncia, a partir del 7 de octubre de 2014, al cargo de médica, especialidad diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el hospital referido en el exordio, en el que había sido designada por Decreto N° 979/11;

Que la situación encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la entonces Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución (fs.6);

Que por Resolución N° 4284/14, rectificada por Resolución N° 5043/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1791/91, para cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el mismo establecimiento;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo y que se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 1/2, expte. 2998-1012/14);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrés DURISOTTI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge del cese de Soledad CONDESSE, que se tramita por este mismo acto;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Andrés DURISOTTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2014, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por Soledad CONDESSE (D.N.I. 25.348.621 - Clase 1976), a un cargo de médico asistente interino, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio

Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Andrés DURISOTTI (D.N.I. 29.653.794 – Clase 1982), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Andrés DURISOTTI (D.N.I. 29.653.794 – Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 346-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2923-1273/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: neonatología en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente – especialidad: neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Facundo Matías GIULIANO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud n° 2756/14 (fs. 34/37);

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que resulta procedente otorgar a Facundo Matías GIULIANO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Facundo Matías GIULIANO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Facundo Matías GIULIANO (D.N.I. 29.076.462 – Clase 1981), como médico – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14 – Anexo 1 – Planilla 3.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Facundo Matías GIULIANO (D.N.I. 29.076.462 – Clase 1981), para desempeñarse como médico – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Facundo Matías GIULIANO (D.N.I. 29.076.462 – Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 347-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2975-5702/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el hospital referido en el exordio;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo y que se encuentra firme, consentido y sin apelación;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Germán Carlos KAÜFFELER, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2126/15;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Germán Carlos KAÜFFELER (D.N.I. 29.351.316 – Clase 1982) en un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2126/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Germán Carlos KAÜFFELER (D.N.I. 29.351.316 – Clase 1982), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 348-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2968-2086/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona designar, a partir del 19 de junio de 2017, a Natalia Soledad ÁNGEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Daniel María MAFFEI, concretado por Resolución 11112 N° 35/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natalia Soledad ÁNGEL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 19 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley

N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Natalia Soledad ÁNGEL (D.N.I. 28.118.573 – Clase 1980), para desempeñar un cargo de bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) .

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 19 de junio de 2017, Natalia Soledad ÁNGEL (D.N.I. 28.118.573 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, toda vez que la disciplina que desempeñará es considerada insalubre a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 353-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2969-10930/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 24 de julio de 2017, de Daniel Isaias YÑON en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Fernando Augusto INZA, concretado por Resolución 11112 N° 318/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital “Dr. Diego Tompson”, dependiente de la Municipalidad General San Martín;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 24 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Daniel Isaias YÑON (D.N.I. 26.212.110 – Clase 1977), para desempeñar un cargo de médico, especialidad clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de

incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo primero del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Diego Tompson", dependiente de la Municipalidad General San Martín.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 354-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2965-3069/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Romina del Carmen SAAD en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mónica Mercedes BALAGUE, concretado por Resolución 11112 N° 1295/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Romina del Carmen SAAD debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Romina del Carmen SAAD (D.N.I. 29.812.215 – Clase 1982) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, ampliado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que, a partir del 1° de junio de 2017, Romina del Carmen SAAD (D.N.I. 29.812.215 – Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee

en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 355-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2969-11.061/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 24 de julio de 2017, de Santiago Manuel FALCO en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Virginia GUSTINCIC, concretado por Resolución 11112 N° 1421/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 24 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Santiago Manuel FALCO (D.N.I. 33.006.409 – Clase 1987), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Digitally signed by SCARSI Andrés Roberto Date: 2019.03.27 10:35:08 ARTLocation: Provincia de Buenos Aires Andres

Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 356-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2960-6404/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 31 de julio de 2017, de Lorena Beatriz BERMEGUI en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Teresa AHUMADA, concretado por Resolución 11112 N° 92/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, Lorena Beatriz BERMEGUI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 31 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Lorena Beatriz BERMEGUI (D.N.I. 28.001.616 – Clase 1980), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 31 de julio de 2017, Lorena Beatriz BERMEGUI (D.N.I. 28.001.616 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 44 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 358-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2978-1898/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Soledad DIAZ SAUBIDET en el Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de José Alberto DELLE DONNE, concretada por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio como excepción al artículo 11 del Decreto n° 272/17;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Soledad DIAZ SAUBIDET (D.N.I. 31.652.124 – Clase 1985), para desempeñarse como licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 362-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2897-3686/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona designar, a partir del 19 de junio de 2017, a Magdalena CASTRO en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mario Enrique GOLDSZAIN, concretada por Resolución 11112 N° 168/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;
Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Magdalena CASTRO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 19 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Magdalena CASTRO (D.N.I. 33.079.821– Clase 1987), para desempeñar un cargo de bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 19 de junio de 2017, Magdalena CASTRO (D.N.I. 33.079.821– Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 44-MCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de marzo de 2019

VISTO el EX-2019-05479364-GDEBA-DATJMCTI, por el que tramita la convalidación del Convenio de Cooperación y Asistencia suscripto el día 27 de diciembre de 2018 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Municipio de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio, enunciado en el exordio de la presente, tiene por objeto implementar el Proyecto Clínica Tecnológica (CT), aprobado por RESOL-2018-116-GDEBA-MCTI, en el citado Municipio;

Que el Proyecto Clínica Tecnológica tiene por finalidad vincular la oferta y la demanda de modernización e innovación tecnológica existente en esta Jurisdicción a efectos de optimizar la competitividad de las PyMEs industriales;

Que la vigencia del Convenio será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del mismo, pudiéndose renovar automáticamente por períodos iguales;

Que por RESOL-2018-209-GDEBA-MCTI se aprobó el Convenio Tipo de Cooperación y Asistencia Recíproca a suscribirse entre ésta Jurisdicción y diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Tecnología e Innovación solicita dar curso al trámite de aprobación del referido Convenio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, la RESOL-2018-116-GDEBA-MCTI y la RESOL-2018-209-GDEBA-MCTI;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar el Convenio de Cooperación y Asistencia suscripto el día 27 de diciembre de 2018 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Municipio de General Rodríguez, el que como Anexo Único (IF-2019-05432495-GDEBA-DPEMCTI) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 88a760d06be98e591e2d4376b13cda5fa00f9b1b3aaf424ad353f436a7983885

Ver

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 96-MSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 337/18 y el expediente N° EX-2018- 16934458-GDEBA-BDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública N° 99-0069- LPU19 para la adquisición de medicamentos oncológicos con destino al Banco de Drogas perteneciente a este Ministerio, en el marco de la Ley N°13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1, 2 y 3 del Decreto N° 59/19 dispone que, "Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que cabe destacar que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión se efectúa a requerimiento de la Coordinadora General del Banco de Drogas, a orden N° 2, la que indica que, "...la necesidad de contar con los insumos deviene de extrema necesidad y urgencia en miras de permitir garantizar a los habitantes el ejercicio del derecho a la salud acorde a los lineamientos actuales de la gestión...";

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 250.073.649,68);

Que en virtud del monto estimado por el área requirente, corresponde el encuadre en el procedimiento de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 17° apartado 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, a orden N° 59, no teniendo observaciones que formular, indicando que,..."Previo deberá tomar intervención la Contaduría General de la Provincia respecto de la cláusula de Redeterminación de Precios (art. 11 Ap. 1 inciso K del Anexo I del decreto citado), la que será de aplicación como revisión de precios para las provisiones cuyas entregas supere el plazo de 1 (un) mes (art. 7° inc. g de la Ley N° 13981)";

Que asimismo, a orden N° 73, la Contaduría General de la Provincia expone que, "...se advierte que no consta en autos la planilla de cotización que se menciona en el artículo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, se observa que los artículos 4, 8 primer párrafo in fine y 15 1) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ajustarse a lo prescripto por los artículos 17, apartado 4, 19 ap.1 inc. g) último párrafo y 16 II del Anexo I del Decreto N° 1300/16, respectivamente. Por otra parte, teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación deberá evaluarse la opción de prórroga prevista en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A su vez, en el 33 del Pliego de Condiciones Particulares deberá tenerse presente lo consignado en el artículo 24 del mismo. Además, se sugiere eliminar la expresión "De corresponder" en los artículos 48, 49 y 51 del Pliego de Bases y Condiciones...";

Que en consecuencia, a orden N° 113, el Banco de Drogas dependiente de este Ministerio incorpora un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 80, ha tomado intervención de su competencia Fiscalía de Estado no teniendo objeciones que formular en materia de su competencia;

Que, a orden N° 132, luce incorporada la correspondiente Solicitud de Gastos realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 146, el Departamento Contable ha realizado la afectación presupuestaria para la solicitud de referencia;

Que, a orden N°168, la Dirección General de Administración ha prestado su conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas elaborados por el Banco de Drogas;

Que de acuerdo lo indica el área requirente la comisión de preadjudicación estará compuesta por los agentes Ana María Vacca, Analía González y Omar Alberto Pertusatti;

Que la fecha de apertura de ofertas se prevé para el día 17 de mayo de 2019 a las 10:00hs;

Que conforme lo indica la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliaresprocede autorizar el llamado del procedimiento licitatorio y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0069-LPU19;

Que a orden N° 184 la Coordinadora General del Banco de Drogas presta su conformidad para la prosecución del trámite; Que a orden N° 187 toma intervención el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas prestando su conformidad;

Que en las presentes ha dictaminado la Dirección Técnico Legal;

Que ha prestado su conformidad la Dirección General de Administración;

Que suscribe la presente en forma conjunta la Subsecretaría Administrativa de conformidad con las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 337/18;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 59/19 que establece que el Ministro, "...Autoriza procedimiento. Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deja sin efecto. Aprueba y declara desierto", procedimientos de Licitación Pública, hasta 10.000.000 U.C.", equivalente a la suma de pesos quinientos millones con 00/100 (\$ 500.000.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
EN FORMA CONJUNTA
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0069-LPU19 el cual como documento N° IF-2019-10012905- GDEBA-DCCYSAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamento oncológicos con destino al Banco de Drogas perteneciente a este Ministerio, por una suma estimada de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTAY NUEVE CON 68/100 (\$ 250.073.649,68) con posibilidad de ampliar un 100% y disminuir hasta un 50% del monto total del contrato, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de mayo de 2019 a las 10:00 hs. a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aire (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que la Comisión de Preadjudicación quedará conformada por los agentes Ana María Vacca, Analia González y Omar Alberto Pertusatti.

ARTÍCULO 5°. El gasto previsto en el artículo 1° se atenderá con cargo a la Solicitud realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) asignada a tal fin para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Romina Rodríguez, Subsecretaria; **Andrés Roberto Scarsi**, Ministro

ANEXO/S

anexo I [04b3c7f9065cf196422318e98478dde78a82dd043833c93957905aa6c5621be0](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-DEOPISU-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Marzo de 2019

VISTO el expediente EX-2018-29060649-GDEBA-DSTAMJGP por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto entre Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos que se establecen en el Convenio en cuestión, las partes suscribientes acuerdan que el Ministerio de Justicia -a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas- y el Colegio de Escribanos colaborarán para lograr que las Asociaciones Civiles en el territorio donde el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana desarrolla sus actividades, adecúen su constitución a las normas vigentes, en todos aquellos casos en que éstas pretendan obtener su reconocimiento de personería jurídica, inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y autorización estatal para funcionar;

Que en ese contexto se establece que el ámbito de actuación territorial del presente Convenio, se limita inicialmente los partidos de San Martín, Morón, Lanús, Quilmes, San Isidro, Tigre, La Matanza y Almirante Brown, pudiendo ampliarse dicho ámbito cuando las partes lo convengan mediante Acta Complementaria;

Que el plazo de vigencia se estableció en un (1) año a partir de su firma, renovable automáticamente por igual periodo, de no mediar denuncia del mismo por cualquiera de las partes, la cual debe comunicarse fehacientemente a las otras partes suscribientes con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E
AL MINISTRO DE JUSTICIA Y EL DECRETO N° 1138/18 A LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires con fecha 6 de noviembre de 2018, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2018-29061208-GDEBA-SSLTYAMJGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Los instrumentos complementarios que se suscriban en el marco del Convenio aprobado en el artículo precedente, deberán ser sometidos previamente, en caso de corresponder, a los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Milagros Maylin**, Directora .

ANEXO/S

ANEXO 4c141d68920393e62b4a87fee9c4eb7d4cb3ddbdf269c82c53e715ae8c3af8

Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 99-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resoluciones Ministeriales N° 061/09, N° 089/10 y N° 419/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3341/2001, alcance N° 31/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS; OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN toda la información correspondiente al trigésimo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 9/65);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 69.629,32; Total Penalización Apartamientos: \$ 69.629,32;

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad del Producto Técnico en Puntos Seleccionados para Clientes y Centros de Transformación MT/BT, se estima que correspondería sanción de acuerdo a los porcentajes indicados en el Resumen de cargos formulados;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Area Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que el período de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones N° 061/09 y N° 89/10), en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la revisión tarifaria integral;

Que, atento ello, la penalización por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente al período auditado deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de Aplicación;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad del Producto Técnico en Puntos Seleccionados para Clientes y Centros de Transformación MT/BT, (artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscrito, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de Pesos sesenta y nueve mil seiscientos veintinueve con 32/100 (\$ 69.629,32) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS; OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el trigésimo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS; OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN registre la penalización establecida en el artículo anterior en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez días de notificada la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable, aludida en el artículo precedente, para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos en el relevamiento de la información referida a Puntos Seleccionados para Clientes, a fin de considerar, de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS; OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS; OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN. Cumplido, archivar.

ACTA N° 964

Walter Ricardo Garcia, Vicepresidente; **Martin Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 100-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3355/2001, alcance N° 29/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LTDA., toda la información correspondiente al vigésimo noveno período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 11/51);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor y del dictamen elaborado por el Área de Control de Calidad Técnica, (fs. 54/58) la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 3.177,23; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 256.753,82; Total Penalización Apartamientos: \$ 259.931,05..." (f. 59);

Que asimismo señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad de Producto Técnico en Puntos seleccionados para Clientes, Puntos de Red y medición de Perturbaciones, se estima que correspondería sanción de acuerdo a los porcentajes indicados en el Régimen de cargos formulados (f. 58);

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de

avvenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad de Producto Técnico en Puntos seleccionados para Clientes, Puntos de Red y medición de Perturbaciones (artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y uno con 05/100 (\$259.931,05) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LTDA. por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo noveno período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad de Producto Técnico en medición de Perturbaciones, a fin de considerar, de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LTDA.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LTDA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 964

Walter Ricardo García, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 101-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3355/2001, alcance N° 28/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LTDA., toda la información correspondiente al vigésimo octavo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2016 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs.14/38);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor y del dictamen elaborado por el Área de Control de Calidad Técnica (fs. 40/44), la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a

los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 1.492,13; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 54.867,80; Total Penalización Apartamientos: \$ 56.359,93..." (f. 45);
Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad de Producto Técnico en medición de Perturbaciones, se estima que correspondería sanción de acuerdo a los porcentajes indicados en el Régimen de cargos formulados (f. 44);
Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;
Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;
Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);
Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;
Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;
Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;
Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad de Producto Técnico en medición de Perturbaciones, (artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con 93/100 (\$56.359,93) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LTDA. por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo octavo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2016 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad de Producto Técnico en medición de Perturbaciones, a fin de considerar, de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LTDA.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LTDA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 964

Walter Ricardo García, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 102-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-1267/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA toda la información correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs. 2/365);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor (fs. 366/373), el Área de Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones informó que no existen penalizaciones por apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en el Subanexo D del Contrato de Concesión (f. 376);

Que dicho informe fue compartido por la Gerencia de Control de Concesiones;

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado, conductas penalizables, por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2016 y noviembre de 2017, de la Etapa de Régimen, respecto de la información exigida en relación a las penalidades aplicables en dicho período.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS MARIANO MORENO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 964

Walter Ricardo García, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 103-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3352/2001, alcance N° 33/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS "MARIANO MORENO" LIMITADA, toda la información correspondiente al vigésimo octavo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2016 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 8/64);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor y del dictamen elaborado por el Área de Control de Calidad Técnica (fs. 65/75), la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$14.453,71; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$35.224,63; Total Penalización Apartamientos: \$49.678,34" (f. 76);

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad de Producto Técnico en Puntos Seleccionados en Centros de transformación MT/BT, se estima que correspondería sanción de acuerdo a los porcentajes indicados en el Régimen de cargos formulados (f. 75);

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no

desconoce el “Principio de la Legalidad de las Penas”, porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto “Las Penas Pecuniarias”, autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos “prima facie” detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a puntos seleccionados para clientes y Centros de Transformación MT/BT, (artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 34/100 (\$49.678,34) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS “MARIANO MORENO” LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo octavo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2016 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos “prima facie” detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a puntos seleccionados para clientes y Centros de Transformación MT/BT, a fin de considerar, de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS “MARIANO MORENO” LIMITADA.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS “MARIANO MORENO” LIMITADA. Cumplido, archivar.

CTA N° 964

Walter Ricardo Garcia, Vicepresidente; **Martin Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 104-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 251/11, lo actuado en el expediente N° 2429-3277/2019, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, a través de la Resolución N° 251/11, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires implementó un sistema informático de envío –mediante aplicativos web y en formatos de tablas determinados- y control de información de Calidad de Producto, Servicio Técnico y de Calidad de Comercial;

Que, en el Anexo del referido acto, en el punto 4 “Bases de Datos”, 4.2 “Listado de Usuarios” se detalló la información a remitir del universo de usuarios existentes al momento de su implementación, enviándose trimestralmente sólo las actualizaciones;

Que, en el marco de lo descripto, y teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde la citada Resolución, corresponde la actualización del sistema informático de envío y control de información, con formatos únicos y la inclusión de nuevos campos que permitirán mejorar el control de la prestación del servicio, conforme las previsiones de los respectivos Contratos de Concesión y la experiencia acumulada hasta el presente en la materia;

Que, el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del servicio público de distribución de energía eléctrica, así como las relacionadas con la Tarifa Social, Usuarios Electrodependientes, reclamos de usuarios, reclamos online, aplicativos web, entre otras, tornan necesario la implementación de una única base de datos de usuarios sujetos a la jurisdicción de OCEBA;

Que, a tal efecto, se conformó una mesa de trabajo integrada por representantes de las Gerencias de Control de Concesiones y de Procesos Regulatorios y de las Áreas Secretaría Ejecutiva y Sistemas, a los fines de la elaboración de las adecuaciones necesarias;

Que, en tal sentido, se realizó un proceso de revisión de los contenidos establecidos en la Resolución OCEBA N° 251/11, teniendo en cuenta los formatos de intercambio de información, en función de las obligaciones contractuales;

Que, como consecuencia, se define un nuevo modelo de intercambio de datos unificado para el envío de la información integrante de la base de usuarios; cuya administración será llevada a cabo por el Área Sistemas;

Que los distribuidores deberán remitir dicha información, durante los primeros diez (10) días del mes de mayo del corriente año, enviando mensualmente, del 1° al 10 de cada mes, sólo las actualizaciones;

Que la falta de cumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes;

Que, en el caso que el incumplimiento se refiera a información relacionada con la Tarifa Social, se informará a la Autoridad de Aplicación a los fines de que considere el no pago del subsidio correspondiente, sin perjuicio de las sanciones que pudiera corresponder;

Que este modelo de datos e información procura lograr mayor eficiencia en la gestión, con una óptima utilización de los recursos de OCEBA, agilizando y simplificando los requerimientos de información;

Que el deber de información es una obligación derivada del principio de buena fe, que constituye un instrumento de tutela del consentimiento y de la obligación de colaboración que por la naturaleza propia del contrato deben prestar los distribuidores sujetos al control de OCEBA;

Que el nuevo sistema implica una herramienta fundamental de control que obliga a las Distribuidoras a tener un comportamiento adecuado en la veracidad de la información, que redundará en la finalidad superior de la regulación económica y social del servicio público que son los usuarios;

Que la implementación del nuevo sistema se encuentra en concordancia con el régimen tuitivo iusfundamental de orden público que tutela el derecho de los usuarios;

Que, atento lo expuesto, resulta menester aprobar una base única de usuarios y dejar sin efecto el punto 4.2 "Listado de Usuarios" del Anexo de la Resolución OCEBA N° 251/11;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Base Única de Usuarios sujetos a la jurisdicción de OCEBA con el formato que, como Anexo, integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a las Distribuidoras Provinciales y Municipales a suministrar la información correspondiente a la Base Única de Usuarios, dentro de los primeros diez (10) días del mes de mayo del año 2019, enviando mensualmente, del 1° al 10 de cada mes, sólo las actualizaciones.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la administración de la Base Única de Usuarios sujetos a la jurisdicción de OCEBA, que se aprueba por el artículo 1° de la presente, estará a cargo del Área Sistemas de OCEBA.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Dejar sin efecto el punto 4.2 "Listado de Usuarios" del Anexo de la Resolución OCEBA N° 251/11.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Comunicar. Cumplido, archivar.

ACTA N° 964 ANEXO

Base Única de Usuarios (actualización mensual)				
Campo	Tipo	Long. Max	Oblig.	Descripción
Distribuidora	Alfanum.	4	S	Código otorgado por OCEBA. Ej. A44, S44, A3, A2, etc
Código de Sucursal	Alfanum.	20	S	Se debe indicar la Sucursal de la operación, en el caso de las cooperativas si no posee sucursal se deberá completar con 0 (cero)
Código de Suministro	Alfanum.	30	S	Corresponde al NIS, id_Usuario o al código de cliente
Nro. Medidor	Alfanum.	20	S	Nro. de medidor en caso de ser diferente al código de suministro
Titular Apellido	Texto	100	<u>S</u>	Apellido del titular (o apellido y nombre)
Titular Nombres	Texto	50	N	Nombres del titular (Si la información se encuentra en conjunto con el campo Titular Apellido, dejar este campo vacío)
DNI/Pasaporte	Num.	8	<u>S</u>	N° de documento o Pasaporte
CUIT/CUIL	Num.	11	N	N° de CUIL/CUIT
Dirección postal	Texto	200	<u>S</u>	Dirección del domicilio postal del cliente (Dejar vacío si coincide con el domicilio del suministro)

Calle	Texto	200	<u>S</u>	Calle de la dirección del suministro
Nro.	Alfanum.	5	N	N° de Puerta de la dirección del suministro
Piso	Alfanum.	1	N	N° Piso de la dirección del suministro (Si corresponde)
Dpto.	Alfanum.	1	N	Identificación del departamento de la dirección del suministro (Si corresponde)
Entre	Texto	100	N	Entre calles de la dirección del suministro (Si corresponde)
Localidad	Texto	50	<u>S</u>	Nombre de la localidad
Municipio	Texto	50	<u>S</u>	Nombre del Municipio
Código Postal	Alfanum.	20	<u>S</u>	Código Postal Argentino
Teléfono	Num.	50	N	Número de teléfono incluyendo código de área
E-mail	Alfanum.	50	N	E-mail del titular del suministro
Tarifa	Alfanum.	5	<u>S</u>	Corresponde a la tarifa del usuario. Ej. T1R T1G (Campo codificado, ver Anexo I)
Tarifas Especiales	Alfanum.	5	<u>S</u>	Corresponde a la tarifa del usuario. Estos valores pueden ser TP(Tarifa Plena), TS(Tarifa Social), EBP (Entidades de Bien Público) y ED (Electrodependientes)
N° de Ruta	Alfanum.	10	<u>S</u>	Identifica la zona del usuario
Tensión	Num.	5	<u>S</u>	Tensión de suministro
Potencia Declarada	Num.	20	N	Potencia demandada
Nomenclatura Catastral	Alfanum.	10	N	Nomenclatura Catastral
Latitud	Num.	20	<u>S</u>	Coordenadas WGS 84 en grados decimales absolutos
Longitud	Num.	20	<u>S</u>	Coordenadas WGS 84 en grados decimales absolutos
Fecha Alta	Texto	10	<u>S</u>	Fecha de alta del medidor. Formato de la fecha: dd/mm/aaaa
Fecha Baja	Texto	10	N	Fecha de baja del medidor. Formato de la fecha: dd/mm/aaaa

Esta tabla es recibida en formato TXT (Codificación ANSI) separado por punto y coma, CON título de columna en la primera fila, respetando la cantidad de campos del formato. Todos los campos son de longitud variable hasta con un máximo especificado en la columna de longitud.

Se deberá enviar la totalidad de los usuarios en el momento de la implementación, luego solo se enviarán mensualmente solo las actualizaciones (bajas y altas).

Walter Ricardo Garcia, Vicepresidente; **Martin Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 105-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5848/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) toda la información correspondiente al vigésimo séptimo semestre de control comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2014 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 7/26 y 28/32);

Que, de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico expresando: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado Subanexo del Contrato de Concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el periodo de control analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 771.219,71; 2) Total de Calidad de

Servicio Técnico: a) Clientes \$ 745.392,14, b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 263.884,80; Total Penalización Apartamentos: \$ 1.780.496,65 (f. 44);

Que, asimismo, agregó: "...conforme lo señalado en el informe técnico respecto del incumplimiento en la cantidad de mediciones válidas para este período de control, así como las mediciones correspondientes a perturbaciones, se solicita que, de estimarlo procedente y en base a las conclusiones de dicho informe, se dé inicio y por pieza separada, a la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de evaluar el incumplimiento prima facie detectado, conforme lo establecido en el apartado 5.6.1 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, relacionado con el incumplimiento en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico...";

Que por último, destacó que "...se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministros a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme al criterio establecido en la Resolución OCEBA N° 133/09;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad del Producto Técnico en Puntos seleccionados, Centros de Transformación MT/BT, Puntos de Red y Perturbaciones, (artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos un millón setecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis con 65/100 (\$ 1.780.496,65) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo séptimo período de control, comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2014, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos "prima facie" detectados en la cantidad de mediciones válidas, correspondientes a perturbaciones, para este período de control, a fin de considerar, de corresponder el inicio de actuaciones sumariales a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 964

Walter Ricardo García, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 6/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Construcción de la 2º Etapa del Aulario - Edificio C" - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 24 de mayo de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 122 y 51 - Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cuatro millones Trescientos Cuarenta y Cuatro mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100.- (\$ 34.344.999,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 10 de mayo de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 10 de mayo de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y cuatro mil Trescientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 34.350,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

abr. 16 v. may. 9

FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Licitación Pública N° 1/19

POR 15 DÍAS - (Ley N° 13.064) "Puesta en valor Hangar N° 2 y N° 3 B. A. M. Morón - Pcia de Buenos Aires" - Apertura 05/06/19 - 10:00 horas - P.O. \$ 18.997.830. P. E. 100 ds. cs. - Pliego Sin Costo – Retiro de Pliegos hasta 24/05/19 – Coordinación Visita a Obra: Departamento Contrataciones en Rosales 597 – El Palomar – Bs. As. Tel 4751-9568.

abr. 25 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Construcción de 7.092,00 M2 de pavimento de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hº Simple en la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo. En el marco del Convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 4113-039/2019

Decreto N° 135/2019

Presupuesto Oficial de la Obra \$ 19.990.209,40

Plazo de ejecución de Obra: diez (10) meses

Valor del Pliego: \$ 200.000,00

Venta de Pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones a partir del día 10/05 hasta el 15/05/2019 inclusive.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022 – (02245) 492031; Mail comprastordillo@yahoo.com.ar

Dirección: Eva Duarte N° 110 – Gral. Conesa, Tordillo

Apertura de Ofertas: día 22 de Mayo de 2019 a las 11 horas en la Sala de Reuniones

Presentación de Ofertas hasta las 10.00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones

abr. 26 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4093-13998/19 – Decreto N° 393/19.

Objeto del llamado: Adquisición de un Camión para recolección de residuos

Presupuesto Oficial: \$ 2.850.000 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Con 00/100 Ctvos.)

Presentación De las Ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta baja, Rauch, Buenos Aires.
Días y Hora: 15 de mayo de 2019, a las 11.30 horas.

abr. 26 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/19

POR 5 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 4/19 para la adquisición de un silo y un trompo hormigonero, ambos nuevos, sin uso, puestos e instalados en Balcarce.

Presupuesto oficial: \$ 2.500.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 2.500.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2019, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

abr. 26 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 40/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Demolición total del antiguo Hospital Materno Infantil Dra. Teresa L. Germani

Fecha apertura: 21 de mayo de 2019, a las 9:30 horas.

Expediente N°: 10735/2018 Int

Valor del pliego: \$ 5103 (Son Pesos Cinco Mil Ciento Tres 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 26 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 41/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento de la Instalación Pluvial y nuevo tendido horizontal, ubicado en sector estacionamiento del Hospital Dr. Equiza de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha Apertura: 22 de mayo de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 12578/2018 Int

Valor del Pliego: \$1995 (Son pesos un mil novecientos noventa y cinco 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 26 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 42/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación integral en las circulaciones de planta baja y alta del Hospital de Niño de San Justo.

Fecha Apertura: 21 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 376/2019 Int

Valor del Pliego: \$ 5420 (Son pesos cinco mil cuatrocientos veinte 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 26 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 43/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Demolición de edificio existente y construcción de Nueva Biblioteca con conexión al Centro Cultural Municipal – ubicado en Av. De Mayo y Belgrano Ramos Mejía- Etapa 1.

Fecha Apertura: 21 de mayo de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 8176/2018 int

Valor del Pliego: \$ 4563 (Son pesos cuatro mil quinientos sesenta y tres 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 26 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 44/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Remodelación Plaza Soberanía Nacional"

Presupuesto Oficial: \$ 2.585.719

Valor del Pliego: \$ 1.300.-

Expte.: Interno N° 65927/19

Fecha De Apertura: 31/05/19 10:00 HS.

Decreto de Llamado: 1877 (23/04/19)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er. piso - De 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Güemes 835 - 2do. piso - De 8:00 a 14:00 hs.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 33/19**

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Decreto N° 1458/2019

Apertura: 24/05/2019, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-701-100/2019

Referente a la adquisición de: "Bicicletas", solicitado por las Secretaría de Desarrollo Humano, según características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 6.885.000,00 (Pesos Seis millones ochocientos ochenta y cinco mil).

Pliegos e informes:

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

abr. 29 v. abr. 30

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 4031-205583

Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Playa de Estacionamiento de Camiones".

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de Ofertas: 20 de Mayo de 2019, a la hora 10:00, en el Palacio Municipal.

Venta, Inspección y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 6 de mayo de 2019, hasta el 15 de Mayo de 2019, en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 15 de Mayo de 2019, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 16 de mayo del año 2019.

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 20 de Mayo de 2019, a la hora 9:30 hs.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800.-).

Plazo de Ejecución de Obra: Ciento Cincuenta (150) días.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 22/100 (\$ 2.845.799,22)

Capacidad Técnica: Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 22/100 (\$ 2.845.799,22)

Capacidad Financiera: Pesos Cuatro Millones Quinientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 12/100 (\$ 4.505.847,12)

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, para el día 16 de Mayo de 2019, a las 10.00 hs. para la "Construcción de Centro Educativo en Predio Polideportivo Municipal-Circ. XII PC. 1049 D Fondo Educativo Provincial- Segunda Etapa"

Pliego de bases y condiciones: Oficina de Tesorería – Recaudación, Municipalidad de Ramallo.

Horario Administrativo: de 7:30 hs. a 12:30 hs.

Valor del pliego: Doce mil ochocientos setenta y cuatro con 87/100 (\$ 12.874,87.-) + (30,5%), consistente en:

Fondo municipal de apoyo a la educación: \$ 514,99 (4 %). Fondo municipal de Obras Públicas: \$ 1.287,48 (10 %).

Fondo municipal para programas sociales: \$ 321,87 (2,5 %).

Fondo municipal sustentabilidad ambiental: \$ 1.233,11 (9,5%). Fondo municipal de seguridad: \$ 257,49 (2 %).

Fondo municipal de salud: \$ 193,12 (1,5 %).

Fondo municipal de promoción del deporte: \$ 128,74 (1 %).

Total: Dieciseis mil ochocientos once con 67/100 (\$ 16.811,67)

Dirección: Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano – (2915) Ramallo, Prov. de Buenos Aires. - T.e. (03407-422900/906)

E-mail: obraspublicasramallo@hotmail.com Subsecretaría de Educación, 22 de Abril de 2019.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 11/19**

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0063/2019

Decreto de llamado N° 1.320/2019

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 11/2019 para la "Adquisición de Hierros de Construcción Destinados al Plan de Vivienda Semilla de la Ciudad de Lincoln" Expediente N° 4065-0063/2019.-

Presupuesto Oficial: \$1.904.430,00.- (Pesos Un Millón Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta Con 00/100)

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av.

Massey, hasta el día Lunes 13 de Mayo de 2019 hasta las 13 Hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125

E-mail: compras@lincoln.gob.ar o halonso@lincoln.gob.ar.-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00).-

Fecha de Venta de Pliegos: Hasta el día Lunes 13 de Mayo de 2019.-

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, Fecha y Hora límite para la Presentación de Propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Martes 15 de Mayo de 2019 a las 8:30 hs.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Martes 15 de Mayo de 2019 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4019-0416/2019.

Objeto: "Cuatro (4) cuadras de Pavimento en la Ciudad de Carlos Casares".

Tipo de Obra: Construcción de cuatro cuadras de pavimento, previa nivelación y compactación del suelo, de H° H30, espesor 0,18 m. y 10,00 m. de ancho de calzada.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 12.000, (doce mil pesos).

Monto de Obra: \$ 12.789.800,00 (Doce Millones Setecientos Ochenta Y Nueve Mil Ochocientos Pesos Con 00/100).

Adquisición del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará disponible para su venta en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276, ciudad de Carlos Casares.

Consulta del pliego: Oficina de Obras Públicas, sita en calle Dorrego esquina Corrientes de la Ciudad de Carlos Casares.

Horario de Atención: de 7.30 hs. a 12.30 hs.

Venta de Pliego: a partir del 06/05/2019.

Presentación de Ofertas: La presentación de ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares hasta el día 21/05/2019, a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276, Ciudad de Carlos Casares.

Para consultas telefónicas: 02395 – 451116.

Sitio de Consulta en Internet: opublicas@casares.gob.ar.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2014/19. Expte. N°4082-404/19. Llámese a Licitación Pública N° 5/19.

Objeto: Adquisición de 1 (un) bus y 1 (un) minibus 0 km.

Presupuesto Oficial: \$ 14.500.000.00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 2 de mayo de 2019 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: Desde el 2 de mayo de 2019 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 14.500,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la Apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 21 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4116-280633/2019

Resolución N°: 31/2019.

Objeto: "Adquisición de una (1) Motoniveladora nueva, de potencia neta al volante variable de aproximadamente 170 a 190 H.P. de acuerdo a normas SAE a 2.000 r.p.m., peso 17 toneladas o superior, demás características detalladas en el pliego de bases y condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos catorce millones trescientos cincuenta mil (\$ 14.350.000).

Fecha de Apertura: 15 de mayo de 2019 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rural Av. Güemes N° 650 - Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

Consulta y Venta de pliegos: En Tesorería de la Dirección de Vialidad Rural de Tres Arroyos, sita en Avda. Güemes N° 650.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4116-280638/2019.

Decreto N°: 877/2019.

Objeto: Concesión de Unidad Turística Fiscal Identificada como Camping Municipal Martín Reta, en la Localidad de Reta – Ptdo. de Tres Arroyos.

Fecha de Apertura: 22 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000)

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 30 de abril y hasta el 17 de mayo del año 2019, en horario administrativo.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1783/2018 - Decreto N° 745/19. Llámese a Licitación Pública N° 11/2019 para la: "Adquisición de 117 tiras de caño pvc D=355mm, cl: 10 de L: 6 mts de espesor mínimo 16.9 mm y piezas accesorias".

Presupuesto oficial: \$ 3.262.500, (pesos tres millones doscientos sesenta y dos mil quinientos).

Plazo de entrega: De hasta 20 días corridos a contar de la Orden de Compra.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil.), desde el 6 de mayo de 2019 hasta el 21 de mayo de 2019, en la Oficina de Compras de la municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13.30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 24 de mayo del 2019 a las 10 (diez) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 5/19

POR 3 DÍAS - Objeto: Por tres días: Adquisición Monitores Hospitalarios y Cables para el Sector Terapia del Hospital

Municipal Coronel Suárez.-

Expediente: MCS-297/2019

Decreto: 297/2019

Presupuesto Oficial: \$ 2.455.695.-

Valor Del Pliego: \$ 2.500.-

Venta y Consultas Al Pliego: Hasta 48hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429220

Apertura De Ofertas: 15 de Mayo de 2019 - 9:00hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez

Presentacion De Ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la Apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-674-2019

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N°416R-674-2019

Realizar Segundo Llamado a Licitación Pública N° 416R-674-2019, para la ejecución de la obra "Mejoras en Delegacion Villa Harding Green" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta Mil Ciento Cuarenta y Dos con Setenta y Tres (\$ 2.230.142,73.-) (Ajuste Alzado – Precio Tope), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 10 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor Pliego: Pesos Dos Mil Doscientos Treinta (\$ 2.230.-)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$ 3.716.904,55.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 05/19 para la terminación de las veinticinco (25) viviendas en la ciudad de Pigüé.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y seis millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve con diecinueve centavos (\$ 36.697.839,19).

Art. 2º Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00), hasta el día 15 de Mayo de 2019.

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 16 de Mayo de 2019, a las 09,00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 16 de Mayo de 2019, a las 10,00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 888/2019

Corresponde Expediente N° 89437/2019

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 06/19 para la Adquisición de Actualización Informática para Cuarenta y Seis (46) Establecimiento Educativos del Distrito. Presupuesto estimado: Pesos Diez millones ochocientos noventa y siete mil (\$10.897.000,00).

Art. 2º Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Diez mil (\$10.000,00), hasta las 13,00 hs. del día 21 de Mayo de 2019.

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 22 de Mayo de 2019, a las 09,00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 22 de Mayo de 2019, a las 10,00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 921/2019

Corresponde Expediente N° 89480/2019

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 29/19

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Indumentaria y Artículos de Deporte con fondos provinciales corresponde al fondo Educativo de Esteban Echeverría - Secretaría de Desarrollo Social.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.106.500,00.-

Valor del Pliego: Sin Valor

Fecha de Apertura: 30 mayo de 2019 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 30/19**

POR 2 DÍAS - Corte de Ramas y Saneamiento de Árboles en la Vía Pública. Poda Estacional en el Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 9.600.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 9.600,00.-

Fecha de Apertura: 22 de mayo 2019 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE MONTE**Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: "Contratación de Pavimentación de Calle Sebastian De La Calle entre Av. 9 de Julio e Independencia; entre San Lorenzo y Martin Rodriguez; y entre Rivadavia y Alem".

Presupuesto Oficial: \$ 4.086.000,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 40.860,00.

Adquisición del Pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 – San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Consultas: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Monte.

Fecha de Presentación y Apertura: 27 de mayo de 2019 - Hora: 09:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE MONTE**Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: "Contratación de Pavimentación de calle Mendoza entre Alberti y Cordoba".

Presupuesto Oficial: \$ 2.919.600,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 29.196,00..

Adquisición del Pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Consultas: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Monte.

Fecha de Presentación y Apertura: 27 de mayo de 2019 - Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE MONTE**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: "Contratación de Pavimentación de Calle Rauch entre Alberti y Chascomús".

Presupuesto Oficial: \$ 2.748.000,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 27.480,00.

Adquisición del Pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:00 horas.

Valor Del Pliego: \$ 5.000,00

Consultas: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Monte.

Fecha de Presentación y Apertura: 27 de mayo de 2019 - Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: "Contratación de Pavimentación de calle Cañuelas entre Circunvalación y Olavarría".

Presupuesto Oficial: \$ 8.367.600,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 83.676,00.

Adquisición del Pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Consultas: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Monte.

Fecha de Presentación y Apertura: 27 de Mayo de 2019 - Hora: 12:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 San Miguel del Monte.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: "Adquisición de 6.800 Toneladas de Estabilizado 0-30 para Regado de calles en Barrios de San Miguel del Monte".

Presupuesto Oficial: \$ 5.440.000,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$ \$ 54.400,00.

Adquisición del Pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 – San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Consultas: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Monte.

Fecha de Presentación y Apertura: 27 de mayo de 2019 - Hora: 13:00 horas.

LUGAR: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 19/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Reconstrucción de Veredas."

Expediente: 4797/2019.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 21 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 17 de Mayo de 2019.

Presupuesto Oficial: \$ 50.984.960,00 (pesos Cincuenta millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 50.000,00 (pesos Cincuenta mil con 00/100).

"Es Indispensable Constituir Domicilio Especial en el Partido de San Isidro".

Publicar: En dos ediciones y los que determine el Señor Intendente Municipal.

Dirección General de Compras San Isidro, abril de 2019.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 20/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4858/2019.

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Traslado de Personas Adultas Mayores desde los distintos Centros Recreativos y Puntos de encuentro y Hata el Centro Recreativo para La Tercera Edad "Puerto Libre".

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 05 de Junio de 2019 a las 10,00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 03/06/2019 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el

día 03/06/2019 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 20.250.000,00 (pesos Veinte millones doscientos cincuenta mil con 00/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 20.000,00.- (Pesos, Veinte mil.).

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 21/19

Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Provisión de Bolsas Oxibiodegradables Color Blancas, con Logo Impreso en Color".

Expediente: 5083/2019.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras, el día 22 de Mayo del 2019, a las 10:00 hs. En la Avda. Centenario 77 – 1° piso, de San Isidro.

Consulta y Adquisición del Pliego: En la mencionada Dirección General de Compras, los días hábiles de 8 a 13.30 hs hasta el 17/05/2019 Inclusive.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro millones con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 4.000,00- (Pesos Cuatro mil con 00/100).

"Es Indispensable constituir domicilio especial en el partido de San Isidro".

Publicar: En el Boletín Oficial por dos ediciones y los que determine el Señor Intendente Municipal.

Dirección General de Compras. San Isidro, abril de 2019.

abr. 29 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 22/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones en Los Campos de Deportes Municipales, desde la emisión de la Orden de Compra y por la vigencia que establece El Pliego de bases y condiciones que rige la presente licitación".

Expediente N°: 5146/2019

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 22 de Mayo de 2019 a las 11,00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: En la mencionada Dirección General de Compras, los días hábiles de 8 a 13,30 hs. hasta el 20/05/2019 inclusive.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.735.051,00 (Pesos, Cinco millones setecientos treinta y cinco mil cincuenta y uno con 00/100)-

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

Publicar: En el Boletín Oficial en dos ediciones y en los Periódicos que determine el Señor Intendente Municipal.

Dirección General de Compras San Isidro, Abril de 2019.

abr. 29 v. abr. 30

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública N° 99-0069-LPU19

POR 3 DÍAS - Corresponde al Expediente EX-2018-16934458-GDEBA-BDMSALGP

Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0069-LPU19 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos Oncológicos, con destino al Banco de Drogas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 250.073.649,68, autorizado por Resolución RESFC-2019-96-GDEBA-MSALGP de fecha 23/04/2019.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 17 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

abr. 30 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Adquisición de Minibus 19+1 0Km.

Expediente N°4101-5429/2019

Llámese a Licitación Pública N° 10/2019 para la Adquisición de un Minibus 19+1 0km.

Presupuesto Oficial: \$3.350.000 (pesos tres millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido.

Valor del Pliego: \$3.350 (pesos tres mil trescientos cincuenta) IVA incluido.

Adquisición del Pliego y Consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N°338, en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de Ofertas: 24 de Mayo de 2019 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

abr. 30 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Tres Lomas llama a Licitación Pública para la adquisición de una pala cargadora O km., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Apertura: Tendrá lugar en la Municipalidad de Tres Lomas, sita en Rivadavia N° 149 de Tres Lomas (Bs. As.), el día 20 de mayo de 2019, a las 10:00 Hs.

Consultas y adquisición del pliego: Oficina de Compras de esa Municipalidad, del 29 de abril y hasta el 15 de mayo de 2019, días hábiles de 7:00 a 13:00 hs. Teléfonos: 02394430293/295.

Valor del pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000).

abr. 30 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2019.

Exp. N° 1881/19, para adjudicar el Servicio de Transporte Terrestre Escolar.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 19.926.538,00).

Valor del pliego: Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, hasta el día y hora fijado en la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, 2° piso, Municipalidad, Alem N° 1078. Fecha de Apertura: 24 de mayo de 2019, a las 9 hs.

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Compras, 2° piso del Palacio Municipal, sito en calle Alem N° 1078, días hábiles en el horario de 8.00 a 13.00.

abr. 30 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 31/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-03731/2019. Se llama a Licitación Pública N° 31/2019, para la adquisición de indumentaria de trabajo de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.310.135,00 (pesos nueve millones trescientos diez mil ciento treinta y cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 9 de mayo de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de mayo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.310,20 (pesos nueve mil trescientos diez con veinte centavos). Mariano Cascallares, Intendente Municipal de Alte. Brown.

abr. 30 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 39/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 39/19, realizada para el otorgamiento de "Cinco (5) Permisos de uso precario de espacio público Municipal para la construcción y explotación de unidades comerciales gastronómicas de venta y/o consumo de Alimentos". Ordenanza N° 5532/18. Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 17 de Mayo de 2019 a las 12:00 hs. Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00). Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), debiendo adquirirse un pliego por cada unidad comercial en cuya compulsa se quiera participar. Propuesta: La propuesta deberá incluir la construcción de los puestos conforme las disposiciones constructivas elaboradas por el Municipio y el ofrecimiento económico (canon) para la explotación de los mismos. Venta del Pliego: Se realizará hasta el día 16 de mayo de 2019, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00

hs. Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día 15 de mayo de 2019.

abr. 30 v. may. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.949

Prórroga

POR 1 DÍA - Expediente: 45.749

Objeto: Trabajos de Adecuación Sector Cabecera pase de Fondos 2° SS Departamental Mar Del Plata.

Se comunica que la presente Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 16/04/2019 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 13/05/2019 A LAS 11:30

Presupuesto Oficial: \$ 820.303.- IVA incluido

Fecha de la Apertura: 13/05/2019 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para efectuar Consultas: 03/05/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a los señores ROQUE ESTEBAN ACOSTA, YAMILA SOLANGE ACOSTA, HERNÁN ANDRÉS BARALE, WALTER JAVIER BARALE y LEONARDO CARLOS GÓMEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2019, en el Expediente N° 4-225.0-2017, Municipalidad de José C. Paz – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de marzo de 2019.-... Resuelve: Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 2), 3), 4), 5), 7), 8) y 11), quinto, sexto, apartado 5) y séptimo, apartados 3) y 5), y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar ... y multas por las sumas de ... \$ 8.100,00 a la empleada municipal Yamila Solange Acosta,...de \$ 8.100,00 al empleado municipal Hernán Andrés Barale, de \$ 8.100,00 al empleado municipal Leonardo Carlos Gómez,...de \$ 8.100,00 al empleado municipal Roque Esteban Acosta,...de \$ 8.100,00 al empleado municipal Walter Javier Barale ... (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1), inciso 1), subinciso 1), cuarto, apartado 2), sexto, apartados 1) incisos 1), 2), y 3) y 5) y séptimo, apartados 2), 3), 4) y 5), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres.... Hernán Andrés Barale,..., Leonardo Carlos Gómez,..., Roque Esteban Acosta,..., Walter Javier Barale y... las Sras. .. Yamila Solange Acosta, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a los Sres...., Hernán Andrés Barale,...Leonardo Carlos Gómez,... Roque Esteban Acosta,...Walter Javier Barale y .a las Sras. .. Yamila Solange Acosta, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 0140999801200000010893 – Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Undécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; (Vocales); Ante Mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

La Plata, 4 de abril de 2019.

Ricardo Cesar Patat. Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor AUGUSTO GERMÁN GAMARRA CHAFLOQUE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2019, en el Expediente N° 4-066.0-2017, Municipalidad de Lobería – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de marzo de 2019.-... Resuelve: Artículo Undécimo: Declarar que los Sres... Augusto Germán Chafloque..., alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Tercero: Notificar a los Sres... Augusto Germán Chafloque,...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, Artículo Décimo Sexto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

La Plata, 4 de abril de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor CARLOS GERARDO CASTEL que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-256614-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de marzo de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)".

Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

La Plata, 11 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor GUILLERMO DANIEL AYBAR que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-121894-2007-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)".

Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

La Plata, 11 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor DIEGO FERNANDO ALAGASTINO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-268420-2011-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor VOCAL Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)".

Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

La Plata, 11 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor VÍCTOR ALEJANDRO HANSSON que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-732073-2006-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)".

Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

La Plata, 11 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RENÉ LUIS DANIEL GERARDO GARCÍA COLINAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2019, en el Expediente N° 4-051.0-2017, Municipalidad de General San Martín – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 28 de marzo de 2019.-... Resuelve: Artículo Quinto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, ... y un llamado de atención ... a los Agentes Municipales... Sr. René Luis Daniel Gerardo García Colinas,... (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Declarar que los Sres....René Luis Daniel Gerardo García Colinas,... alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Noveno: Notificar a los Sres... René Luis Daniel Gerardo García Colinas,... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos,.. Artículo Duodécimo: Rubricar: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente); Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO, Ariel Héctor PIETRONAVE, Gustavo Eduardo DIEZ; (Vocales); ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)”.

Ricardo Cesar Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor GERMÁN IGNACIO GAUNA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-830769-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente); Marta Silvina NOVELLO (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)”. Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Juan Pablo PEREDO y Daniel Carlos CHILLO.

Ricardo Cesar Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a los señores CARLOS LEONARDO MARIANO VEGAS y JUAN IGNACIO GUIÑAZÚ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2019, en el Expediente N° 4-049.0-2017, Municipalidad de General Pueyrredón – Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 28 de marzo de 2019.-... Resuelve: Artículo Quinto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una ... amonestación al ... ex Secretario de Gobierno Sr. Juan Ignacio Guiñazú, .. (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Séptimo: Declarar que los Sres.... Carlos Leonardo Mariano Vegas... alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Noveno: Declarar que los Sres...., Juan Ignacio Guiñazú,... alcanzados por la formación del Expediente Especial mencionado, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo Segundo: Notificar a los Sres. ..., Juan Ignacio Guiñazú, ... Carlos Leonardo Mariano Vegas,.. lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, ... Artículo Vigésimo Sexto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”.

La Plata, 4 de abril de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director

abr. 24 v. abr. 30

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor ANDRÉS REGINALDO CEDRÓN, Legajo n° 144.531 que en el expediente N° 21100-361358/15 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL 2018-83 GDEBA-CGP, con motivo del faltante de ua pistola marca Astra 100 calibre 9 mm, serie 1702ª, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente 1º Andrés Reginaldo Cedrón, legajo 144.531, que se ha resuelto en la RESOL-2019-134-GDEBA-CGP: La Plata, 11 de Abril de 2019: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola maraca Astra 100 calibre 9 mm, serie 1702ª, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente 1º Andrés Reginaldo Cedrón, legajo 144.531, y Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con fecha 14 de enero de 2015 el agente advirtió el extravió del arma reglamentaria en circunstancias en que se trasladaba en una motocicleta a prestar servicios; Que a fs 71/72 obra copia certificada de la Resolución N° 3314/15, mediante la cual la señora Auditora General de Asuntos internos sanciona al agente con veinticinco días (25) días de suspensión de empleo, por hallarlo responsable de las faltas previstas en los artículos 198 incisos “f” y “h” y 208 inciso “h” del Decreto 1050/09, ordenando la baja del arma reglamentaria descripta en los registros patrimoniales de la institución; Que a fs 113 se consignó el valor de reposición del armamento

faltante a la fecha del hecho, el cual asciende a la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y dos (\$ 3.142,00), de un cargador adicional de pesos trescientos treinta y seis (336,00) y de los cartuchos calibre 9 mm, por unidad, de pesos seis (\$ 6,00); Que la Dirección de Sumarios estimó que correspondía sustanciar el sumario administrativo de responsabilidad previsto por el artículo 104 inc p) de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.280, a la luz de lo previsto por los artículos 112 y 114 del referido plexo legal; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario de índole patrimonial mediante RESOL -2018-83-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Lorena Cinqualbres, quien previa aceptación del cargo a fojas 120, se aboca a la reunión de la prueba; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo, la Instrucción cito a que comparezca a prestar declaración indagatoria al Teniente 1° Andrés Reginaldo Cedrón, Legajo 144.531, se aboca a la reunión de la prueba; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción cito a que comparezca a prestar declaración indagatoria al Teniente 1° Andrés Reginaldo Cedrón, legajo 114.531, quien no compareció a las audiencias fijadas obrando a fojas 123 y 124 las actas pertinentes; Que a fojas 131 la instructora designada eleva las actuaciones a la Dirección de Sumarios de este Organismo para su consideración, atento la imposibilidad de continuar con la tarea instructoria e consecuencia se dicta la RESOL-2018-554-GDEBA-CGP por la cual se deja sin efecto el artículo 2° de la Resolución que ordena el presente sumario y se delega la continuación de la instrucción sumarial en la agente de este Organismo Dra. Alejandra Zorzini, quien acepta el cargo a fojas 135 y se aboca a la tarea encomendada; Que la instrucción procedió a citar, mediante edictos, al Teniente 1° Cedrón (fojas 143/144) obrando a fojas 145 actas que reflejan la incomparecencia del citado oficial a las audiencias que fueran fijadas para recibirle declaración indagatoria, disponiendo en consecuencia a fojas 148 el cierre de la etapa de acumulación de la prueba de cargo y el levantamiento del secreto sumarial; Que a fojas 147/148 la Instrucción actuante dicta auto de imputación, entendiendo que el Oficial Cedrón no ha tomado los recaudos con el objeto de evitar el faltante del arma, es evidente que obró con descuido y omitió los deberes de guarda y custodia para con el bien a su cargo, resultando de ello su responsabilidad personal y directa a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 14 de la Ley N° 13.767; Que conferida la vista prevista en el artículo en el artículo 20.1 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767 (fojas 9/10 y vta. del expediente N° 21100-238397/18, agregado como fojas 103), el imputado no hace uso de su derecho para formular descargo; Que recepcionadas las actuaciones la Dirección de Sumarios de este Organismo, compartiendo el criterio sustanciado por la instrucción, se expide con referencia al caso, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el agente Andrés Reginaldo Cedrón, legajo N° 144.531, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado Provincial, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado agente, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello El Contador General de la Provincia Resuelve ARTICULO 1 determinar en la suma de Pesos Tres Mil Doseientos Cincuenta (\$ 3.250), al 14 de enero de 2015, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el oficial Andres Reginaldo Cedrón, legajo N° 144.531 por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. ARTICULO 2. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08. ARTICULO 3. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

abr. 24 v. abr. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGCE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de LEZAMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCE (obrante en la página web de la DGCE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: lunes 6 de mayo de 2019.

Cierre de inscripción: viernes 10 de mayo de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

abr. 26 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGCE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de EZEIZA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCE (obrante en la página web de la DGCE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: lunes 6 de mayo de 2019.

Cierre de inscripción: viernes 10 de mayo de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

abr. 26 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-20-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de ADOLFO GONZALES CHAVES, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: lunes 6 de mayo de 2019.

Cierre de inscripción: viernes 10 de mayo de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

abr. 26 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de AVELLANEDA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: lunes 6 de mayo de 2019.

Cierre de inscripción: viernes 10 de mayo de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

abr. 26 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de BOLIVAR, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGCyE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: lunes 6 de mayo de 2019.

Cierre de inscripción: viernes 10 de mayo de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

abr. 26 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de TANDIL, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web

de la DGcYE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: lunes 6 de mayo de 2019.

Cierre de inscripción: viernes 10 de mayo de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

abr. 26 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de SAN ANTONIO DE ARECO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGcYE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: lunes 6 de mayo de 2019.

Cierre de inscripción: viernes 10 de mayo de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

abr. 26 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de GENERAL LAS HERAS, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGcYE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: lunes 6 de mayo de 2019.

Cierre de inscripción: viernes 10 de mayo de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

abr. 26 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-15-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de GENERAL MADARIAGA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGcYE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: lunes 6 de mayo de 2019.

Cierre de inscripción: viernes 10 de mayo de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

abr. 26 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de QUILMES, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web

de la DGcYE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: lunes 6 de mayo de 2019.

Cierre de inscripción: viernes 10 de mayo de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

abr. 26 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de HURLINGHAM, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGcYE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: lunes 6 de mayo de 2019.

Cierre de inscripción: viernes 10 de mayo de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

abr. 26 v. may. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSEJOS ESCOLARES

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Por Disposición DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGCYE se llama a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes para cubrir un (1) cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar del distrito de TRES ARROYOS, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE (obrante en la página web de la DGcYE - www.abc.gob.ar).

Apertura de inscripción: lunes 6 de mayo de 2019.

Cierre de inscripción: viernes 10 de mayo de 2019.

La inscripción para el concurso debe realizarse personalmente en la sede de la Dirección Provincial de Consejos Escolares sita en la calle 8 N° 715 entre 46 y 47, Piso 1 de la ciudad de La Plata, en el horario de 8.00 a 17.00.

Los postulantes deben concurrir con los formularios de inscripción I y III debidamente cumplimentados (los mismos pueden obtenerse en formato Word en la página web citada).

abr. 26 v. may. 3

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "COMMERCIAL NEXUS S.R.L s/ Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0411716/2017, atento a que el Acta de Comprobación N° 931295 no se encuentra debidamente notificada al contribuyente, en virtud de lo dispuesto por el art. 85 inc. 2 del Código Fiscal, T.O. 2011 y modificatorias, se fija nueva audiencia al contribuyente Commercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9 para el día 21 de octubre de 2019 a las 10:30 horas en el Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 3 esquina 525, planta baja, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a la que podrá concurrir presentando descargo por escrito en defensa de sus intereses, acreditando la personería que invocare con documentación original y copia y/o copia certificada.// Asimismo, se hace saber al contribuyente que podrá optar por el beneficio establecido en el tercer párrafo del artículo 82 del Código Fiscal, Ley nro. 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, texto según Ley nro. 14.553, reconociendo la infracción cometida dentro del plazo fijado para la celebración de la audiencia y abonando voluntariamente en forma conjunta la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la mercadería transportada que asciende a \$ 250.000. Dicho volante de pago se podrá generar accediendo al Link www.arba.gov.ar/Apartados/SistemaMultas.asp. Instrucciones: [link www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/instructivo_pago_de_multas.pdf](http://link.wwww.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/instructivo_pago_de_multas.pdf). Notifíquese a la firma Commercial Nexus S.R.L, CUIT N° 33-71100580-9.

abr. 29 v. may. 6

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DAVID EMMANUEL BERBAIN, legajo n° 175.938 que en el expediente N° 21100-308437/14 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL-2018-124 GDEBA, con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Taurus, modelo PT 92, N° de serie TEM45355, que la institución le proveyera al aludido, en la RESOL-

2019-68-GDEBA-CGP se ha resuelto: La Plata, 6 de febrero de 2019: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Taurus, modelo PT 92, N° de serie TEM45355, que la Institución proveyera al Sargento David Emmanuel Berbain, legajo n° 175.938 y CONSIDERANDO Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con fecha 18 de noviembre de 2014 el agente prenombrado extravió el arma reglamentaria anteriormente descripta, la cual había dejado en la guardia de la dependencia, debajo de un mostrador, en circunstancias en que se hallaba cumpliendo tareas de Imaginaria de Calabozos, resultando que al ser relevado de su servicio constató el faltante de la misma; Que a fs. 82/85 obra copia certificada de la Resolución N° 04718/18 mediante la cual la señora Auditora General de Asuntos Internos resolvió imponerle la sanción de 60 días de suspensión de empleo, por hallarlo responsable de las faltas previstas en los Artículos 198 incisos "f" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09 (Art. 1°), ordenando a su vez la baja del arma reglamentaria mencionada de los registros patrimoniales de la Institución (Art. 2°). Que a fs 131 obra copia certificada de la Resolución N° 04718/15, por la cual se rectificó parcialmente el artículo segundo de la Resolución prenombrada, consignándose correctamente la numeración del arma reglamentada a darse de baja. A fs. 147 se consignó el valor de reposición del armamento faltante, el cual asciende, a la fecha del hecho a la suma de pesos un mil novecientos ochenta con setenta centavos (\$122,60) y de los cartuchos calibre 9 mm, por unidad, de pesos cuatro con ochenta centavos (\$ 4,80); Que ante ello esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial mediante RESOL-2018-124-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc p) y 119 de la Ley N° 13767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fojas 153 y se aboca a la reunión de la prueba; Que en la etapa de acumulación de la prueba la instrucción actuante cita en reiteradas oportunidades al agente David Emmanuel Berbain, quien no comparece, constatando ello a fojas 155,162 y 174; Que a fs. 177/179 la Instrucción dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente al agente David Emmanuel Berbain, legajo N° 175938, por el importe de pesos dos mil sesenta y ocho con treinta centavos (\$ 2.068,30), en razón de haber quedado acreditado en autos que el nombrado con obró conforme a su deber, propiciando con su conducta involuntariamente y/o por omisión, el hecho generador del perjuicio fiscal, al no haber adoptado las medidas de seguridad necesarias para la guarda del bien asignado a su custodia; Que conferida la vista prevista en el artículo 20.1 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767, el imputado no hace uso de su derecho para formular descargo: Que recepcionadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la instrucción entendiéndose que de las constancias obrantes en el presente el agente Berbain no resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes esta obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado agente, resultando las pruebas acumuladas en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-GP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc P) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello; EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de dos mil sesenta y ocho con treinta (\$ 2.068,30) al 18 de noviembre del año 2014, resultando responsable del mismo el agente David Emmanuel Berbain, legajo N° 175938, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. ARTÍCULO 2°: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del apéndice del Decreto N° 3260/08. ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de ese Organismo.

Graciela Beatriz Olaechea, Jefe Departamento.

abr. 29 v. may. 6

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-48617/14 Disposición N° 14/18 de fecha 19 de marzo de 2018: mediante la que se establece Artículo 1°: Aplicar al señor BERNARDO LUNA, DNI N° 7.891.112, con domicilio real en la calle Levalle N° 1285 de la Localidad de Hurlingham, partido de Morón, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos doce mil novecientos doce con ocho centavos (\$ 12.912,08), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 inciso d) de la Ley 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba pescando dentro de los límites de la Reserva Natural de Punta Lara.

Marcelo Martínez, Director.

abr. 29 v. may. 6

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-22738/18 Disposición N° 28/17 de fecha 13 de febrero de 2017: mediante la que se establece Artículo 1°: Rechazar los descargos presentados por los señores DANIEL ALEJANDRO CASTELLANI, 31.259.559. Artículo 2°: Aplicar a los señores ...y Daniel Alejandro Castellani, DNI N° 31.259.559, con domicilio real en la calle 122 N° 2021 e/ 74 y 75 de la localidad y partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil quinientos ochenta y dos con cuatro centavos (\$ 11.582,04) a cada uno, equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley 10.907, en virtud de haberse verificado la caza en Refugio de Vida Silvestre en la Bahía Samborombón.

Marcelo Martínez, Director.

abr. 29 v. may. 6

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-45215/14- Disposición N° 35/18 de fecha 3 de julio de 2018: mediante la que se establece Artículo 1º: Rectificar el artículo 1º de la Disposición de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas N° 072/17 de fecha 26 de abril de 2017 en lo referente al nombre y apellido del infractor, dejándose establecido que el correcto es OSCAR ALBERTO PONTEPRIMO.

Marcelo Martínez, Director.

abr. 29 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección D; Manzana 246; Parcela 16; Partida Inmobiliaria 006-7459-3; inscripto en la Matrícula 35926 del Partido de Azul, el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Ángel B. Olaechea, Director.

abr. 29 v. may. 2

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Manzana 123; Parcela 1 a; Partida Inmobiliaria 006-27243-3; inscripto en la Matrícula 36567 del Partido de Azul, el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Ángel B. Olaechea, Director

abr. 29 v. may 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 660/19**

MONTE GRANDE, 1º de abril de 2019

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94, inciso 1), de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 108, inciso 16 del citado texto legal corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Habilítase por el término de quince (15) días, desde el 1º hasta el 15 de Mayo inclusive, el Registro de Mayores Contribuyentes, que se encuentren en las condiciones establecidas por el Artículo 93º de la citada Ley, que tengan domicilio real y permanente en el Municipio. El aludido Registro estará a disposición de los in-teresados en la Secretaría de Gobierno (Despacho) de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Valeria Alejandra Bellizzi, Secretaria; **Fernando Javier Gray**, Intendente

abr. 29 v. abr. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Bahía Blanca****Citación**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-51-1-1/2019 – Beneficiaria: DI RICO, Celia Mabel – Domicilio: Tres arroyos n°99-Gonzalez Chaves – Nomenclatura Catastral: XVI-A-38b-22 – Titular de Dominio: COVARO, Andrés Marcos; MORALES, Gabriel Samuel;

- CURONE, Juan Luis; FARAJ, Alberto; VELLANO, Leoneto Fermín Miguel.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-283/2017 – Beneficiaria: MOREIRA, Nelida – Domicilio: Mendoza n°2195, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.388-2a – Titular de Dominio: MARTOCCI, Juan Severo Carmelo; MARTOCCI, Luis Manuel; MARTOCCI, Angel Carlos y CRIVARO, Angel Dionisio.-
- 3.- Expediente 2147-111-1-32/2017 – Beneficiario: SIZA CASTILLO, Hector – Domicilio: Calle 16 esquina calle 11-Pedro Luro – Villarino – Nomenclatura Catastral: XIV-B-125-9 y 10 – Titular de Dominio: ROMERO, Fulgencio y SABARIS, Benito.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-12/2019 – Beneficiario: PEREZ, Sergio Daniel – Domicilio: Felix Frias n°670, Ingeniero White – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-358k-18 – Titular de Dominio: ALVAREZ de SERENELLI, Raquel.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-12/2019 – Beneficiario: PEREZ, Sergio Daniel – Domicilio: Felix Frias n°670, Ingeniero White – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-358k-19 – Titular de Dominio: ALVAREZ de SERENELLI, Raquel.-
- 6.- Expediente 2147-111-1-8/2018 – Beneficiario: ASSPEL, Juan Guillermo – Domicilio: Calle 16 S/N B° Basso, Pedro Luro – Villarino – Nomenclatura catastral: XIV-H-Qta.3-3 – Titular de Dominio: KUNICH, Martin Enrique.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-236/2017 – Beneficiarios: CACERES, Osvaldo y SANCHEZ, María Isabel– Domicilio: 3 de febrero n° 3614/18 – Bahía Blanca – Nomenclatura catastral: II-D-301-301-b-27 – Titular de Dominio: JARA POBLETE, Rodolfo.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-236/2017 – Beneficiarios: CACERES, Osvaldo y SANCHEZ, María Isabel– Domicilio: 3 de febrero n° 3614/18 – Bahía Blanca – Nomenclatura catastral: II-D-301-b-27 – Titular de Dominio: JARA POBLETE, Rodolfo.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-13/2019 – Beneficiaria: CACERES, Natalia Isabel Edith– Domicilio: 3 de febrero n°3614/18 – Bahía Blanca – Nomenclatura catastral: II-D-301-301-b-27 – Titular de Dominio: JARA POBLETE, Rodolfo.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-13/2019 – Beneficiaria: CACERES, Natalia Isabel Edith– Domicilio: 3 de febrero n°3614/18 – Bahía Blanca – Nomenclatura catastral: II-D-301-b-27 – Titular de Dominio: JARA POBLETE, Rodolfo.-
- 10.- Expediente 2147-111-1-6/2019 – Beneficiaria MARECO, Ramona Alicia – Domicilio: Calle 12 n°774, Pedro Luro – Villarino – Nomenclatura Catastral: XIV-B-137-12 – Titular de Dominio: MASTRANGELO, Julio.-
- 11.- Expediente 2147-111-1-5/2019 – Beneficiario: LASHERAS, Guillermo Leopoldo – Domicilio: Calle 16 n°24, Pedro Luro – Villarino – Nomenclatura Catastral: XIV-B-131-4 – Titular de Dominio: ACCONCI, Angel.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-145/2018 – Beneficiaria: SANCHEZ, Raquel Elsa – Domicilio: Patagones n° 602 – Bahía Blanca – Nomenclatura catastral: II-D-300-300t-19 – Titular de Dominio: ALVAREZ, Antonio Luis, PIÑERO, Nilda Iris, MONTEIRO, Mirta Susana, ALBANESE, Rodolfo Vicente, ALVAREZ, Jorge Luis, ROMANO, Monica Elena.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-83/2015 – Beneficiario: CARREÑO, César Adrián – Domicilio: Piedrabuena n° 2280 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-360-b-20-a – Titular de Dominio: Walter Javier VITALE.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-15/2019 – Beneficiario: VALDEBENITO ACUÑA, Patricia Soledad -- Domicilio: Santa Cruz n°1860 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-242-242j-2 – Titular de Dominio: GIL, Mateo.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-15/2019 – Beneficiario: VALDEBENITO ACUÑA, Patricia Soledad -- Domicilio: Santa Cruz n°1860 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-242j-2 – Titular de Dominio: GIL, Mateo.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-15/2019 – Beneficiario: VALDEBENITO ACUÑA, Patricia Soledad -- Domicilio: Santa Cruz n°1860 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-242-242j-3 – Titular de Dominio: NOCITO, Francisco.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-15/2019 – Beneficiario: VALDEBENITO ACUÑA, Patricia Soledad -- Domicilio: Santa Cruz n°1860 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-242j-3 – Titular de Dominio: NOCITO, Francisco.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-15/2019 – Beneficiario: VALDEBENITO ACUÑA, Patricia Soledad -- Domicilio: Santa Cruz n°1860 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-242-242j-36 – Titular de Dominio: GIL, Mateo.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-15/2019 – Beneficiario: VALDEBENITO ACUÑA, Patricia Soledad -- Domicilio: Santa Cruz n°1860 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-242j-36 – Titular de Dominio: GIL, Mateo.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-17/2019 – Beneficiario: RODRIGUEZ PARRA, Guido César -- Domicilio: La Pinta n° 144 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-312-r-8 – Titular de Dominio: COTARO, Segundo.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-17/2019 – Beneficiario: RODRIGUEZ PARRA, Guido César -- Domicilio: La Pinta n° 144 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-312-312-r-8 – Titular de Dominio: COTARO, Segundo.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-61/2018 – Beneficiaria: CABRAL, Olga Inés – Domicilio: Harris n° 1.040 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-322-322-s-UF48 – Titular de Dominio: BOLSON S.A.C.I.I.F
- 23.- Expediente 2147-111-1-33/2017 – Beneficiaria: MORA, Domitila del Pilar – Domicilio: Calle 13 n°765, Pedro Luro – Villarino – Nomenclatura Catastral: XIV-B-125-31 – Titular de Dominio: ROMERO, Fulgencio y SABARIS, Benito.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-160/2018 – Beneficiario: ULLA, José Luis – Domicilio: Salliqueló n° 30 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.137-Fr.II-Pc. 1-p – Titular de Dominio: FENIZI CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-19/2019 – Beneficiario: RIVERA ULLOA, Daniel – Domicilio: Fragata Sarmiento n°7500 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.37-37n-3 – Titular de dominio: GUARNACCIA, Roque; RUBI MONDELO, Armando Ovidio; GARCIA PARODI, Enrique; RITACCO, Alejandro Severo; BOREK, Karnik Eduardo; SALVAREZZA, Oscar Enrique; DI PIETRO, Vicente Juan; CIAMPARELLA, Alberto; ZANCONI, Roberto Carlos; BONAZELLI, Félix Guerino Antonio; EVANGELISTA, Víctor; SOSA, Carlos Antonio; NEBBIA, Tomas Juan.-
- 26.- Expediente 2147-113-1-20/2018 – Beneficiaria: FRAGETTA, Néilda – Domicilio: Ayala Torales n° 426 – Villa Arias – Punta Alta – Nomenclatura Catastral: V-E-66-a-9– Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Juan Carlos.-
- 27.- Expediente 2147-007-1-135/2013 – Beneficiario: LEIVA, Armando – Domicilio: Plunkett n°1185 Dpto. 3 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.326-326-t-14 – Titular de Dominio: LOPEZ, Serafina.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-126/2018 – Beneficiario: IBACACHE CEBALLO, Ema Ercira – Domicilio: Sor Juana de la Cruz n° 1.750 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-292-g-13 – Titular de Dominio: OLIVA, Nilda Esther.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-92/2018 – Beneficiario: JARA, Héctor Marcelo – Domicilio: Rojas n° 2.446 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.289-289-c-15 – Titular de Dominio: Juan Enrique Alric; José Arenaz; Alejo Bonzini; Salvador Faraci; Luis Ferrandi; Raúl Pascual Fioretti; Armando de la Fuente; Pedro Galletti; Ezequiel Garcia del Río; Eladio Giorgetti; Miguel Angel Gueler; Juan Kairuz; Astinto Mario Muzi; Gerónimo Pascual; Adolfo Prozorovich; Wladislavo Prozorovich; Aldo Enrique Rivara; Celia Haydee Spinelli; Enrique Araoz; Hilda Spinelli; Jose Mario Spinelli; Ernesto Emilio

Vacca; Germán Carlos Viglino y Arsenio Zanconi.-

29.- Expediente 2147-007-1-92/2018 – Beneficiario: JARA, Héctor Marcelo – Domicilio: Rojas nº 2.446 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-289-c-15 – Titular de Dominio: Juan Enrique Alric; José Arenaz; Alejo Bonzini; Salvador Faraci; Luis Ferrandi; Raúl Pascual Fioretti; Armando de la Fuente; Pedro Galletti; Ezequiel García del Río; Eladio Giorgetti; Miguel Angel Gueler; Juan Kairuz; Astinto Mario Muzi; Gerónimo Pascual; Adolfo Prozorovich; Wladislavo Prozorovich; Aldo Enrique Rivara; Celia Haydee Spinelli; Enrique Araoz; Hilda Spinelli; Jose Mario Spinelli; Ernesto Emilio Vacca; Germán Carlos Viglino y Arsenio Zanconi.-

30.- Expediente 2147-007-1-20/2019 – Beneficiario: FREGA, Fernando Oscar – Domicilio: Misioneros nº 2370 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-A-Ch.203-Pc.4– Titular de Dominio: Luis Gervasio DIGNANI y Juan Carlos SAEZ.-

31.- Expediente 2147-007-1-21/2019 – Beneficiario: FUNES, Juan Pablo – Domicilio: Los Naranjos nº 2753 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-B-204-t-7– Titular de Dominio: PAGELLA, Benigno.-

32.- Expediente 2147-007-1-21/2019 – Beneficiario: FUNES, Juan Pablo – Domicilio: Los Naranjos nº 2753 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.204-204-t-7– Titular de Dominio: PAGELLA, Benigno.-

33.- Expediente 2147-007-1-21/2019 – Beneficiario: FUNES, Juan Pablo – Domicilio: Los Naranjos nº 2753 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-B-204-t-7– Titular de Dominio: RAMOS de PAGELLA, Nancy Esther.-

34.- Expediente 2147-007-1-21/2019 – Beneficiario: FUNES, Juan Pablo – Domicilio: Los Naranjos nº 2753 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.204-204-t-7– Titular de Dominio: RAMOS de PAGELLA, Nancy Esther.-

35.- Expediente 2147-007-1-70/2017 – Beneficiaria: PAPINI, Ana María del Carmen – Domicilio: Chaco nº 1.079 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.338-338-F-27– MARTOCCI, Angel Carlos; Juan Severo Carmelo; Luis Manuel y CRIVARO, Angel Dionisio.-

36.- Expediente 2147-007-1-70/2017 – Beneficiaria: PAPINI, Ana María del Carmen – Domicilio: Chaco nº 1.079 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-338-F-27– MARTOCCI, Angel Carlos; Juan Severo Carmelo; Luis Manuel y CRIVARO, Angel Dionisio.-

37.- Expediente 2147-007-1-247/2015 – Beneficiaria: CASTRO GAMONAL, Melania Annegrette – Domicilio: Adrián Veres nº 2.147 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.241-241-cc-13 – BOHOSLAVSKY, Jacobo Selcio.-

38.- Expediente 2147-007-1-4/2017 – Beneficiario: PAVEZ BUSTAMANTE, Andrés Oscar – Domicilio: Remedios de Escalada nº 2.550 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-B-Qta.198-198-h-5 – ALVEZ, Natividad.-

39.- Expediente 2147-113-1-2/2016 – Beneficiarios: CHOROLQUE, Cristina Beatriz y ROMERO, Félix Martín – Domicilio: La Plata nº 48 – Punta Alta – Coronel Rosales – Nomenclatura Catastral: VI-J-61-21 – AMEGHINO, Juan Alberto.-

40.- Expediente 2147-007-1-22/2019 – Beneficiarios: PORTELA, Barbara Daiana; PORTELA, Marcos Damian y PORTELA, Ramiro Ignacio – Domicilio: Ramon y Cajal nº1584 – Bahía Blanca -- Nomenclatura Catastral: II-D-283B-9 – Titular de Dominio: HERRAN WITCOMB, Carlos Alejandro.-

41.- Expediente 2147-007-1-83/2012 – Beneficiario: ERBIN, Raúl Ernesto – Domicilio: Chacabuco nº 3.567 – Bahía Blanca -- Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.308-308-a-7 – Titular de Dominio: CANTARO y VITALE, Blanca Norma; Gioconda Luisa; Mafalda; María Angélica y VITALE de CANTARO, Josefa.-

41.- Expediente 2147-007-1-11/2017 – Beneficiaria: CAPRISTAN RAMIREZ, Miriam Aracely – Domicilio: Patricios nº 1.940 – Bahía Blanca -- Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.331-331-y-36 – Titular de Dominio: GRAIVER, Ruben Omar Alejo y SARAVI TISCORNIA, Enrique Luciano.-

42.- Expediente 2147-111-1-15/2012 – Beneficiario: MARTINEZ GUEVARA, Santos – Domicilio: Calle 13 y 14, Hilario Ascasubi- Villarino – Nomenclatura Catastral: XIV-D-42-5 – Titular de Dominio: ALVAREZ Y ORDOÑEZ, Jose Maria y Angel.-

43.- Expediente 2147-007-1-386/2016 – Beneficiario: ALVAREZ, Enrique Segundo y GUZMAN, Gabriela Ester – Domicilio: Provincias Unidas nº 278 – Bahía Blanca -- Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.306-3063-l-5 – Titular de Dominio: MUÑIZ, Angel.-

44.- Expediente 2147-007-1-05/2019 – Beneficiaria: GUAGLIARDO, Karina Claudia – Domicilio: Curamalal nº 1.545 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-A-Ch.89-89-c-22 – Titular de Dominio: SPINELLI, José Mario; BESNIER, Arturo Francisco y LOPEZ de COSCO, Manuela.-

45.- Expediente: 2147-007-1-374/2016 – Beneficiario: SAEZ, Jose Arturo – Domicilio: Pacifico nº1797, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.242-242-O-25 – Titular de Dominio: CAMBIAGNO, Isilde Santos Maria; Mario Rosario Américo; VILLAR, Carlos y VILLAR, Rubén Aurelio.-

46.- Expediente: 2147-007-1-419/2016 – Beneficiaria: FIGUEROA, Marisa Elizabeth – Domicilio: Berutti nº 260 - Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: I-A-80-21-e – Titular de Dominio: GODIO, María Magdalena.-

47.- Expediente 2147-007-1-62/2018 – Beneficiario: ESPEJO, Angélica Haydeé – Domicilio: El Resero nº 1.323 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-A-87-k-28 – Titular de Dominio: SALVATORI, Enrique.-

48.- Expediente 2147-113-1-23/2017 – Beneficiaria: BELOQUI, Mirta Susana – Domicilio: Chaco nº 1.209 – Punta Alta – Nomenclatura Catastral: VI-W-179-179-e-14 – Titular de Dominio: ROCH, Dora Isabel.-

49.- Expediente 2147-007-1-99/2010 – Beneficiaria: INOSTROZA, Olga – Domicilio: Rivadavia nº 3.270 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.307-307-l-22 – Titular de Dominio: "CANTARELLI HERMANOS".-

50.- Expediente 2147-007-1-100/2010 – Beneficiaria: ARROYO, María Cristina – Domicilio: Rivadavia nº 3.270 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.307-307-l-22 – Titular de Dominio: "CANTARELLI HERMANOS".-

51.- Expediente 2147-007-1-159/2018 – Beneficiario: OJINAGA, Diego Arturo – Domicilio: Saenz Peña nº 2.364 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-346-j 20– Titular de Dominio: BRONZI, Vicenta Adema.-

52.- Expediente 2147-007-1-280/2017 – Beneficiario: BERGES, Jorge Maximiliano – Domicilio: Pedro Pico nº 2153 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.357-357-s-14– Titular de Dominio: ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS FERROVIARIOS.-

53.- Expediente 2147-007-1-23/2019 – Beneficiario: FURLONG, Mauro Luis – Domicilio: 17 de Mayo nº 2.052 – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-242-i-31– Titular de Dominio: MOORE, Guillermo Haroldo.-

Esteban Gualberto Scoccia, Escribano.

abr. 30 v. may. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LUIS JAVIER BRICOD, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de abril de 2019, en el Expediente N° 21100-874509-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de abril de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Luis Javier Bricod D.N.I. 23.142.297, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Luis Javier Bricod el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (vocal); Ariel Héctor Pietronave (vocal); Juan Pablo Peredo (vocal) Daniel Carlos Chillo (vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), Ante Mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 16 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director

abr. 30 v. may. 7

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días al señor NICOLÁS ALFREDO GOMEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de abril de 2019, en el Expediente N° 21100-406005-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de abril de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Nicolás Alfredo Gomez D.N.I. 32.669.739, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos setenta y seis (\$ 10.276,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Nicolás Alfredo Gomez el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (vocal); Ariel Héctor Pietronave (vocal); Juan Pablo Peredo (vocal) Daniel Carlos Chillo (vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 16 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director

abr. 30 v. may. 7

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de Cinco (5) días al señor HORACIO ESTEBAN SANTILLI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de abril de 2019, en el Expediente N° 21100-766203-2006-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de abril de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Horacio Esteban Santilli D.N.I. 25.969.118, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diecinueve mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 19.245,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Horacio Esteban Santilli el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le

hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Arlel Héctor Pietronave (vocal); Juan Pablo Peredo (vocal) Daniel Carlos Chillo (vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 16 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director

abr. 30 v. may. 7

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora MARÍA BELÉN HAEDO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-421707-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 17 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director

abr. 30 v. may. 7

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días al señor MIGUEL LEOPOLDO ROQUE SFORZA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 4 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-125.0-2017, Municipalidad de Zárate – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerandos segundo apartados a), d) [parte pertinente], f.2) y h), quinto apartados a) y b) [parte pertinente], sexto [parte pertinente] y séptimo apartados 2), 4), 6), 7) y 9) en base a la determinación efectuada en el considerando octavo... y llamado de atención al... Agente Municipal Miguel Leopoldo Roque Sforza. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartados c) y e) y séptimo apartados 5), 8) y 9)[parte pertinente] y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres.... y Leopoldo Roque Sforza...alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan. Artículo Décimo: Notificar a los Sres... Leopoldo Roque Sforza,... de lo resuelto en los artículos precedentes. Artículo Décimotercero: Rubricar: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General De Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 11 de abril de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309157 caratulado "SCELSI GLADYS EDITH - RIOS MIGUEL ANGEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de abril de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309922 caratulado "MACEIRA MODESTO MARCELINO - IZURIETA IRMA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de abril de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310880 caratulado "JUAREZ DARIO EDGARDO - MOSCOLONI MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304140 caratulado "ROJAS KAREN YAQUELINA - MORAZZANI GUTIERREZ HECTOR ALONSO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310635 caratulado "ACOSTA OMAR ARIEL - ACOSTA LUNA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310701 caratulado "ZAPATA RAUL ALBERTO - NAVARRO GRACIELA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310109 caratulado "SILVA JULIO CESAR - SANCHEZ SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310691 caratulado "QUIROGA JUAN CARLOS - WILCHE GRACIELA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310840 caratulado "FRANCOLINO JESUS ALBERTO - GALI ADRIANA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302569 caratulado "ALMADA DANIEL BENITO - ALMADA DANIEL ROBERTO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-290530 caratulado "NUÑEZ JUAN ALBERTO - GONZALEZ NATALIA INES (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311034 caratulado "BASUALDO JOSE ALBERTO - TORRES GRISELDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310886 caratulado "NOEL PEDRO JOSE - GUERRERO LUISA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311077 caratulado "GUILLEN MARIO DANIEL - SALVATIERRA ELENA ETELVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308538 caratulado "MICULAN LUIS GERARDO - WERNISCH

ALDANA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310962 caratulado “DOMINGUEZ RICARDO - TANUS LIDIA ANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311323 caratulado “VIDAL NESTOR OSVALDO - LATTARO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310819 caratulado “ZELAYA IRENE BEATRIZ - DIAZ ROLON HUGO RICARDO S/ PENSIÓN en representación de DIAZ ZELAYA GABRIEL RICARDO (HIJO MENOR) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311243 caratulado “SANGUINETTI ERNESTO ARTURO - BAIGORRIA MARIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata, 23 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308119 caratulado “RODRIGUEZ JUAN CARLOS - BARRIOS PETRONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309915 caratulado “DIAZ LORENZO - AGUIRRE SARA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308101 caratulado CARABETTA FRANCISCO EMMANUEL - CARABETTA IAN EMMANUEL (HIJO) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310851 caratulado "VIOLINI JOSE MARIA - GRISMAU LETICIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310786 caratulado "MARTINEZ RAMON ROSENDO - CIRO ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310349 caratulado "MONGELO LORENZO JUSTINIANO - LEGAL HILARIONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310744 caratulado "SORIA RODOLFO RICARDO - BLANCO OLGA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309433 caratulado "IBALDI RICARDO JOSE - CHAPPERON ELBA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 30 v. may. 7

Balances

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - Estados Financieros. Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 presentados en forma comparativa
 Por el ejercicio económico N° 49 iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018, presentado en forma comparativa con los dos ejercicios anteriores, expresado en miles de pesos Fecha de INSCRIPCIÓN en el Registro PÚBLICO de Comercio
 Del Estatuto: 5 de Febrero de 1969
 De la última modificación: 27 de julio de 2007
 N° de Registro en la Inspección General de Justicia: 479.362
 Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 5 de Febrero de 2068
 Denominación de la sociedad controlante: Ford Credit Holding S.A.U.
 Domicilio legal: Av. de Mayo 645 - 1° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Actividad principal: Realización de operaciones financieras y de inversión

ANEXO/S

BALANCE	f642aa598a48e11b4fbc347c2833b860a8357a5aab377b8f774d23865e834269	Ver
INFORME I	df48f4da9ce4732b09b207e0aca3d4182390c952687aa367ecf4c08c37f83401	Ver
INFORME II	5cd060ec3adea753b944fe2ba2ccee8c8fb88354b06b4deb567f44860d12b024	Ver

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "la razon social ORLANDI GABRIEL ALEJANDRO CUIT: 20-27498381-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitacion comercial del rubro restobar, cervecería y pizzería sito en calle Rivadavia 419 localidad de pilar a favor de la razon social Guarino Horacio Guillermo CUIT 20-12936812-9 bajo expediente de habilitacion n° 3423/2017, reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo**. LA VOLPE RENEE FULVIA con D.N.I 18.383.206, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es una agencia de remis, sito en la calle Intendente Perez Quintana 1140 de la localidad y partido de Ituzaingo pcia de Bs. As. al señor Hector Oscar Godoy D.N.I.14.982.595. Reclamos de la ley en el mismo domicilio.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo**. La sra. HILDA ESTER EGUIA DNI 3.544.288 domiciliada en Del Socorro 451 Villa Tesei, anuncia transferencia de fondo de comercio cuya actividad es lavadero de ropa familiar sito en la calle Bacacay 713 localidad de Ituzaingo Bs. As. a la Sra. Silvia Ines Nieto DNI 18422471. Para reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. OLGA MABEL MARTINEZ, domicilio en Diagonal Alberdi nro 2371 Piso 11 Dpto "D", MARTIN HORARIO ESPATOLERO domicilio en Diagonal Alberdi nro 2371 Piso 11 Dpto "D" y ANA MARIA MARTINEZ domicilio en Brandsen Nro. 5584 representantes de la firma Homamar S.A. con domicilio en Misiones 2563, han transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro geriátrico que gira bajo el nombre "Geriátrico Contemporáneo" domicilio en Misiones 2563, a Roberto Antonio Bucco domicilio en Uruguay 330 General Rodriguez, Provincia de Buenos Aires, Juliana Tradito domicilio en Carlos Casares 1699 localidad de Victoria partido de San Fernando, Buenos Aires y Claudio Roberto Simon Tradito domiciliado en Avenida V 50 S/N Barrio Talar del Lago II, Lote 456 de la Localidad de General Pacheco partido de Tigre, provincia de Buenos Aires - Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Valentí Claudia Beatriz, domicilio Av. Independencia 577 de Mar del Plata, Buenos Aires.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. MIGUEL ALBERTANO MACIEL, con DNI 4.801.149, domiciliado en la calle Seguí 650 de la localidad de Adrogué, transfiere fondo de comercio "gimnasio con varias actividades", con nombre de fantasía Maciel Gimnasio & Natacion, sito en la calle Seguí 650 Adrogué, al señor Miguel Maciel con DNI 20.384.572. con domicilio Seguí 650 Adrogué. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. YANG YI transfiere fondo de comercio autoservicio sito en Marcos Paz 3479 de Laferrere a Weng Zhejing. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. CREDICONFORT S.R.L. CUIT 30-71519367-8 con domicilio Capdevila 1027 Rafael Casitllo Bs As, trasfiere libre de deuda y gravámenes a Alzugaray Hogar SRL CUIT 30-711737 93-2 con domicilio Juan Manuel De Rosas 19.934 Virrey del Pino Bs As, fondo de comercio dedicado a venta de artículos para el hogar y electrodomésticos, ubicado en Capdevila 1027 Rafael Castillo Bs As. Reclamos de ley Laprida 53 PB A Ramos Mejía, Bs. As. Leonardo A. Colucci, Cdor. Pub.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MEIMEI YAN transfiere a Hebin Weng su comercio de Autoservicio sito en Jose G. Castillo N° 805- Ramos Mejía. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Haedo**. VIRGINIA TORREBLANCA, DNI 27.067.070 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es despensa, kiosco, Art. de limpieza, Art. de uso domestico. Ubicado en la calle Juan B. Justo N° 599 Localidad de Haedo y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a Mariel Soraya Quiroz, DNI 33.660.417. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Santos Tesei**. El sr VIDAL ADRIÁN EZEQUIEL comunica que cede y transfiere peluqueria sitio en Tte. Origone 11 de la localidad de Santos Tesei Partido de Hurlingham . Pcia de Buenos Aires al sr. Vidal José Alberto. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. ZHANG XIANGZHU (27-95116966-3), transfiere a Liu Chunguang (20-95242690-8), supermercado, sito en Miguel Cane N° 6073, Santa Brígida, Ciudad de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ordenanza N° 618/82 Art. 29, Ordenanza tarifaria 056/09.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **San Nicolás de los Arroyos**. Se comunica que: Franco Maximiliano Gigli, arg., solt., DNI N° 33.364.989, dom. calle San Martín 153 San Nicolás de los Arroyos; y Mariana Lorenzatti, arg., cas. en 1° nupc. con Fernando Hernán Chávez, DNI N° 24.527.520, dom. calle José Ingenieros 186 San Nicolás de los Arroyos, únicos socios de la sociedad "LORENZATTI MARIANA Y GIGLI FRANCO S.H", con sede social en calle Lavalle 293 San Nicolás de los Arroyos, CUIT 33-71494128-9; transfieren a favor de Martín Horacio Musante, arg., nac. 14/08/1973, DNI N° 23.332.316, CUIT/L 20-23332316-1, divorc., dom. calle Sarmiento 1302 Villa Ramallo, partido de Ramallo; el fondo de comercio de la agencia de viajes y turismo con el nombre de fantasía "Vavoom Viajes", Legajo 16764. Oposiciones: Italia 38 Bis San Nicolás de los Arroyos. Not. Milena García. Reg 2. San Nicolás de los Arroyos.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Bernal**. RESCOLDO S.A. transfiere fondo de comercio de negocio de restaurante parrilla, con domicilio en la calle Belgrano 402 de Bernal Ciudad y Partido de Quilmes, que funciona bajo el nombre de fantasía "La Parrilla", libre de toda deuda o gravamen a Parrilla Bernal S.A.S.". Reclamados de ley en el mismo domicilio.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. Se hace saber que los señores FEDERICO GUILLERMO MOLDES MOLINA y JOSÉ LUIS FUCCI SOC. DE HECHO, con domicilio en la Calle Esteban Adrogué N° 1116-Locales 8-9-16 de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, venden a Mondo Gelato S.A.S. Con domicilio en la calle Frag. Pte. Sarmiento 1818- Piso 2 "F", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Bar - Confitería, sito en la calle Esteban Adrogué 1116- Loc. 8-9-16 la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, libre de toda deuda, gravamen y personal . Reclamo de Ley en el mismo dentro del término legal.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MENDIETTA MARILINA VERONICA, DNI 38.433.235 transfiere fondo de comercio Salón de fiestas en calle Julio Acosta 96, Zárate, a Gabriela Alvarez, DNI 16.092.439. Reclamos de Ley en calle Julio Acosta 96, Zárate.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Se hace saber que la razón social "FARMACIA GALLARDO SAN JUSTO, S.C.S." propietaria de la farmacia que gira en plaza en Av. Presidente Perón N° 3298, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, vende el fondo de comercio al señor Jose Manuel Aimar, argentino, D.N.I. N° 34.023.146, domiciliado en Av. Gral. San Martín N° 2.202, Florida, Vicente López y la señora Ana Laura Minguet; Argentina, D.N.I. N°: 26.377.089, domiciliada en Av. España 7; General Rodriguez. Oposiciones de Ley en Dr. Ignacio Arieta N° 3230, San Justo, Provincia de Buenos Aires.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS – **Morón**. ESPEJO JUAN CARLOS DNI N° 25.804.421 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Verdulería, sito en José Bianco 2589 – Haedo, Partido de Morón, Pcia de Buenos Aires, al Sr. Adimari Diego Adrián DNI N° 33.557.919. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica que BISSEN S.H CUIT 30-71473835-2 pasó a ser Bissen Pizza a la Parrilla S.R.L. CUIT 30-71564476-9, ubicado en Vélez Sarsfield N° 78 de Florencio Varela. Quedando así sin efecto la S.H. compartida con Alfredo Daloisio quien se desligo de todo tipo de responsabilidad. La nueva SRL esta solamente a cargo de Guido Cichello y Gabriel San Pedro.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela** – A los 22 días del mes de abril de 2019 FABRIZIO AGUSTÍN PANEDIGRANO, CUIT 20-37951587-9, con domicilio en Caxaraville 4814, Villa Domínico, vende, cede y transfiere fondo de comercio libre de toda deuda y gravamen, una Mueblería sita en la calle Doctor Salvador Sallares 78, Florencio Varela, denominada "Amoblamientos Pane" a Amoblamientos Pane S.A., CUIT 30-71607963-1 con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 4802, piso 4, Of, 6, Lanús. Reclamos de ley Hipólito Irigoyen N° 4802, piso 4, Of, 6, Lanús.

abr. 26 v. may. 3

POR 3 DÍAS - **Lanús**. ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE BENEFICENCIA FEMENINA DAMAS DE LA ASUNCIÓN, CUIT 30-52895423-1 con domicilio en Burela 1111 de Lanús, inscripta bajo el legajo 0/106532 de la DPPJ, hace saber que a partir del día 31 de octubre de 2018 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre los servicios educativos denominados Jardín de Infantes La Asunción y Colegio La Asunción, registrados ante la DIEGEP bajo el N° 2377 (Nivel inicial), N° 1046 (Nivel Primario) y N° 7100 (Nivel Secundario) todos con domicilio en Burela 1111, Lanús, a favor del Obispado de Avellaneda Lanús, con domicilio en Ameghino 907, Avellaneda. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Adrian Mario Surace, Abogado.

abr. 26 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CARROCERIAS CORAL S.R.L. CUIT 30-71195622-7 transfiere a Lanciani Juan Pablo con DNI 28080247 la habilitación de fabricación y reparación de carrocerías y oficinas administrativas sito en Av. 101 Ruta N°8 N° 5476/88 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Bernal**. LOPEZ, LUDMILA, DNI: 37.179.377, CUIT 27-37179377-7 vende el 100% a Grauer, Paula Andrea DNI 25.130.520, CUIT 27-251320520-5, del fondo de comercio rubro Alquiler de Salón de Fiestas Infantiles sito en Belgrano N° 115 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en Comandante Franco 975 Bernal Partido de Quilmes. Marcelo E. Molteni. Contador Público.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Aviso que MARÍA CELESTE BALESTRIERE con DNI 34.983.761 vende y transfiere a Darío Yañez con DNI 23.980.002, una agencia de Lotería de la Prov. de Bs. As. Legajo 746642 sito en Tte. Gral. Perón 1738 de Florencio Varela.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NIETO GUILLERMO DANIEL vende a Nieto Analía Celeste el negocio de venta al por menor de huevos carnes de aves productos de granja elaboración de milanesas y matambres sito en Esmeralda 7197 de Jose León Suarez. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Matheu**. MÓNICA ELVIRA CARRILLO CUIL: 27-13.768.989-3 transfiere a Gustavo Javier Sosa CUIL: 20-24.904.329-0 el fondo de comercio de compra y venta de antigüedades y varios sito en Sarmiento 370 Matheu. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Garín**. FERREYRA GRACIELA BEATRIZ, DNI 21384375 Transfiere a Gomez, Waldemar Luis, DNI 26140339 el fondo de comercio rubro: Elaboración y Vta. de comidas s/serv. de mesa, (Rotisería) sito en F. Diaz 1439. Local 4. Garín. Reclamos de ley en mismo domicilio.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Alejandro Korn**. Cumpliendo con el Art. 2 Ley 11.867. CONTE LEANDRO EUGENIO, DNI 24.654.335, domiciliando en Av. Argentina 889, Pte. Perón, transfiere fondo de comercio a All Space S.R.L, CUIT 30-71667710-7, con domicilio en Juan José Paso 33, Balvanera, CABA, destinado a venta al por mayor y menor de productos comestible, bebidas y afines, ubicado en Hipólito Yrigoyen 29.356, Alejandro Korn. Reclamos de ley: Av. Argentina 889, Pte. Perón.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. POZA MIGUEL CUIT. 20-05316001-9, transfiere a Leiva Elsa Gabriela Cuit 27-23143182-4, el fondo de comercio actividad y rubro Comercialización de billetes de loterías y juegos de azar, ubicado en Avenida Kelly N° 862 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación de Agencia La Suerte, con habilitación municipal legajo 4192, Exp. Letra B, año 1993 N° 0399, con fecha de 1 de abril de 2019. Reclamos de ley, calle 19 n° 734, de la localidad de Balcarce. (Matias Alejandro trivigno Andres). Dra. Elsa G. Leiva. Contadora Pública.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. FRANCISCO VALZURA y FRANCISCO CARAVELLI, transfieren a Francisco Caravelli

Habilitación de Taller Metalúrgico sito en Colón N° 3522/24. Lomas del Mirador Pcia. de Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS – **González Catán**. XUE XIN transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en T. Valle 5326/28 de R. Mejía a Zheing Weng. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS – **R. Mejía**. YAN DENG YUN transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en Artigas 1071 de R. Mejía a Lin Wenjie. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS – **Isidro Casanova**. CAI QUANDI, transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en Oruro 181 de I. Casanova a Huang Biao. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 30 v. may. 7

Convocatorias

FERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Fermo S.A., para el día dieciocho de mayo de 2019, a las quince horas, en calle Salta N° 2481, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Consideración del valor locativo del inmueble sito en Av. J.B. Justo 2648 de Mar del Plata por el período prorrogado por la locataria Tulli Hnos S.A.
- 5) Tratamiento de los resultados y gestión del directorio.
- 6) Elección y renovación de los miembros del directorio. Javier del Rio. Contador Público Nacional.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2 Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración del Master Plan para ampliación de instalaciones sociales propuesto por Estudio Ramos. Su financiación.
6. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Urbanización y del Reglamento de Club House y Espacios Deportivos aprobadas por el Directorio.
7. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Navegación, Amarras y Preservación Ambiental Náutica aprobadas por el Directorio. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 29 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB AGROPECUARIO ARGENTINO**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución de la Honorable Comisión Directiva en su sesión del día 02/04/2018 se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo de 2019 a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del CAA, sita en la calle Chacabuco N° 206, de la localidad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y 31 de Diciembre de 2018.
- 4) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva: Presidente, Vice Presidente, Secretario, cuatro vocales titulares y miembros de Comisión Fiscalizadora. De acuerdo a lo establecido en el ART. 120 del Estatuto del CAA, si se presentara una sola lista y la misma estuviera debidamente conformada, se procederá a su proclamación directamente en la Asamblea.

La Secretaria. Firmado: Maria Gabriela Veinticinque, Secretaria, Club Agropecuario Argentino Asoc. Civil.

abr. 24 v. abr. 30

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 17 de mayo 2019 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos y el Informe de Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
2. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por el término de un Ejercicio.
7. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Nunes, Presidente.

abr. 24 v. abr 30

AZUL SALUD S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A. para el día 23 de mayo de 2019, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 12,30 horas en primera convocatoria, y para las 13,30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta
 - 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 19, finalizado el 31 de enero de 2019 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
 - 3) Tratamiento de los resultados acumulados.
 - 4) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Francisco Melcon - Presidente

abr. 25 v. may. 2

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de Mayo de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.

6. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Informe sobre complementos de seguridad en el perímetro del Complejo Residencial La Isla con la Av. de los Lagos. El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 2 de mayo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy Presidente.

abr. 25 v. may. 2

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 2019 a las 17 hs en su domicilio legal, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Elección del Directorio, titulares y suplentes, por vencimiento del mandato. El Directorio. María Guillermina Gonzalez, Presidente.

abr. 25 v. may. 2

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio y Sindicatura se convoca a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 2019 19 hs primera convocatoria y 20 hs segunda convocatoria, en su sede social sita en Jujuy 2176 Piso 5º Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Análisis y propuesta de cancelación deuda de honorarios profesionales ("corralito") de septiembre de 2002.
3. Prórroga del vencimiento de la restitución capital en dólares obligaciones generadas por las cauciones judiciales causa "Guida", capitale intereses.
4. Modificación del reglamento Interno respecto a los adscriptos (incluyendo quienes poseen el 0,25% de la tenencia accionaria).

La sociedad no se encuentra incluida en el art.-299 ley 19.550. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación posescrita para que se inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Mar del Plata, abril 10 de 2019. Daniel Alejandro Ferrero, Sindico.

abr. 25 v. may. 2

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17/05/2019 a las 11.00 y 12.00 hs. en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social, C. Pellegrini 735, Junín, Pcia. de Bs. As., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2-Tratamiento de los Estados Contables y documentos del art. 234, inc. 1, Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2018, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.
- 3-Distribución de Utilidades.
- 4-Tratamiento del posible exceso del límite del art. 261, Ley 19550.
- 5-Aprobación de la actuación del Directorio.
- 6- Consideración de la renuncia del Presidente del Directorio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 hs.

abr. 25 v. may. 2

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 17/05/2019 a las 14.00 hs. en Primera y Única Convocatoria, respectivamente en el domicilio social, C. Pellegrini 735, Junín, Pcia. de Bs. As., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2-Ratificación de la decisión de Concurso Preventivo de la Sociedad adoptada por el Directorio.
- 3-Facultamiento. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 hs.

abr. 25 v. may. 2

SANATORIO JUNCAL S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2019 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperey, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Asignacion honorarios al Directorio;
- 3) Honorarios al Directorio en exceso al limite previsto en el art. 261 Ley 19.550;
- 4) Destino de los inmuebles ubicados en Almirante Brown 2705 de Témperey y Almirante Brown 2697 de Témperey. Nota: para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témperey, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente. Publíquese conforme a derecho por 5 días". Sociedad no comprendida en el art.299 L.S.

abr. 25 v. may. 2

EL ABUELO CANARIENSE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Abuelo Canariense S.A. Convócase a los sres. acc. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 17/05/2019 a las 10 hs. horas, en Av Carricart 271 de A. G. Chavez, para considerar el sgte.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consider. de los est. de situación patrim., de rdos, de flujo de efec. y de evol. patrim neto, anexos y cuadros, la memoria y aprob del rdo del ejerc al 30/11/2018.
- 2) Consider. de la gestión del órgano de adm.
- 3) Fijacion de remun.al direct, destino a darle al rdo del ejerc. 13.
- 4) firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Los acc. para asistir a la Asamblea, con excep de los socios poseedores de acciones nomin, deberán depositar en la sociedad sus acc o certif bancarios, para su registro en el Libro de Asist, con una anticip de 3 días háb. al día designado para la Asamblea. Firmado: Cr. Rogelio Echemendi

abr. 25 v. may. 2

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13/05/2019 en calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Designación de Director Titular y Suplente por un nuevo periodo de tres años.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 12 hs del día 6 de mayo de 2019. (Sociedad no comprendida en el Art.299 de la ley 19550).

El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público

abr. 25 v. may. 2

JASDOVA Sociedad Anónima**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de mayo de 2019 a las 18 horas, en Av. del Libertador 17.842 – Beccar – Partido de San Isidro – Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1)Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2)Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
- 3)Renovación de los miembros del Directorio por un nuevo período, designación de Directores Suplentes y extensión de su mandato hasta la nueva Asamblea General Ordinaria.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la sede social de 8 a 16 horas hasta el día 15 de mayo de 2019. La que suscribe lo hace en carácter de Presidente electa por Asamblea Ordinaria N° 15 del 4 de mayo de 2015, obrante a fojas 22 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 22 de Marzo de 2004. Presidente: Sra. María Ester Frías.

abr. 26 v. may. 3

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14/05/2019 en calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración Art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2018 y Gestión del Directorio.
4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 30 de abril de 2019. (Sociedad no comprendida en el Art.299 de la ley 19.550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

abr. 26 v. may. 3

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 2019, a las 18:00 hs., en el local de la calle Marcelino Ugarte 4071, Munro, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2018;
- 3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes;
- 5º) Elección del Órgano de Fiscalización;
- 6º) Retribución al Directorio (ART. 261, Ley 19.550). El Directorio. Omar Eduardo Mansilla, Presidente

abr. 26 v. may. 3

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2019 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en la sede social de calle 6 N° 254 de la localidad de Guernica, partido de Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 25 cerrado al 30 de diciembre de 2018.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio saliente.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio actual.
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio Saliente.
- 7) Consideración de los Honorarios del actual Directorio en exceso (Art 261 4to párrafo LGS)
- 8) Consideración de la responsabilidad del directorio Saliente.
- 9) Consideración de la remoción de las totalidades del Directorio, titulares y suplentes (Art 234 Inc 2º LGS)
- 10) De corresponder, fijación del número de Directores titulares y suplentes conforme art. 9º del estatuto social y designación de los mismos. Se recuerda a los Sres. Accionistas los requisitos del art. 238 de la Ley 19.550. Soc. no incluida en art. 299 LGS. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

abr. 26 v. may. 3

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a A.G.O. para el día 14-05-2019, a las 12:00 hs. en 1ª convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria, en la Sede Sociales en calle Alberti 2018 PB: 25 o Tucumán 2621 misma dirección, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección 2 accionistas firmar acta.
- 2) Consideración Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración docs. Arts 234 inc 1 L.S; memoria y cuadros balance; ejercicio finalizado 31/12/2018.
- 4) Destino utilidades del mismo y remuneración. Directores y síndico, remuneración incluso importe superior límite legal.
- 5) Elección Síndico titular y suplente por un ejercicio. Autorización para diligenciar, No comp. Art. 299 LS. Asistencia Asamblea conforme Art. 238 LS El Directorio. Dr. Chicatún.

abr. 26 v. may. 3

JOSÉ LUIS FARINA E HIJOS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2018 a las 10:00 horas en la calle Córdoba N° 3201 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Considerar la incorporación de Federico Farina como empleado en relación de dependencia con la sociedad.
- 2º) Consideración de las remuneraciones de los Directores que trabajan en relación de dependencia con la sociedad.
- 3º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Mar del Plata, 15 de abril de 2019. José Luis Farina, presidente.

abr. 29 v. may. 6

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9,30 horas y en segunda convocatoria, a las 10,30 horas del día 24 de Mayo de 2019, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria , correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2018 (Art. 234 de La Ley Gral. De Sociedades 19550).
- 3) Destino del resultado del Ejercicio.
- 4) Fijación de la remuneración de los directores.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión de los directores.
- 6) Determinación y elección de Directores titulares y suplentes (Art. 261 de la Ley 19.550). Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. C.P.N. Elisabet Lillian Iribarren. Contadora Pública.

abr. 29 v. may. 6

SINTARYC Sociedad Anónima Industrial y Comercial**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2019, a las 10 horas, en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, Inc.1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2019, comparativo con el ejercicio anterior.
- 2º) Consideración de los Resultados al 31 de Enero de 2019 y su destino.
- 3º) Consideración de lo actuado por el Directorio.
- 4º) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes, elección de los mismos y duración de sus mandatos.
- 5º) Designación del Síndico Titular y Suplente y duración de sus mandatos.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio. Enrique Ramón Rusconi Castro, Presidente.

abr. 29 v. may. 6

JOSÉ ANACLETO E HIJOS Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 8188. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el 17 de mayo de 2019 en 44 - 1031 de La Plata a las 16 hs., en Primera Convocatoria y 16,30 hs. en Segunda Convocatoria para considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Capitalización de los resultados no asignados.
- 3.-Aumento del capital por encima del quintuplo.
- 4.-Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
- 5.-Reforma del artículo décimo del estatuto social.

6.-Reforma del artículo trece del estatuto social.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 11 de mayo de 2019 inclusive. La Sociedad no esta comprendida en los terminos del art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Enrique G. Giménez, Contador Público.

abr. 29 v. may. 6

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2019 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797 de Tortuguitas a los efectos de tratar los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Fundamentación de la convocatoria fuera de plazo.
- 2º) Consideración de los estados contables del ejercicio finalizado el día 31/12/2018.
- 3º) Fijación de la remuneración del directorio.
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio.

El directorio. Luciano J. Reynoso, Abogado.

abr. 29 v. may. 6

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de Mayo de 2019, a las 19 horas, en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, Pcia Bs As, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1º ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 22 finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1º ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 23 finalizado el 31 de Diciembre de 2018.
- 3) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 22.
- 4) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio Nro. 23.
- 5) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19.550 y Modificatorias por ambos ejercicios económicos.
- 6) Elección de 2 (dos) Directores Titulares y 1 (un) Suplente por 3 años.
- 7) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.

EL DIRECTORIO. Soc. no comp. Art. 299 de la Ley 19.550. María Cristina Serra, Presidente.

abr. 29 v. may. 6

CÁMARA DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE LOS PUERTOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cumpliendo las prescripciones establecidas en el estatuto Societario, el Consejo Directivo de la Cámara convoca a los señores Asociados de la "Cámara de Permisionarios y Concesionarios de los Puertos de Bahía Blanca" Matrícula DPPJ11889/92, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2019 a las 15.00 en la sede social sita en la Av. San Martín 3320, Ingeniero White, de la ciudad de Bahía Blanca, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea
Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019
Actualización de representantes en el Consejo Directivo por cambios en las empresas socias.
Se hace constar que, conforme al Artículo 29 del estatuto social, en caso de no existir quórum suficiente a la hora convocada, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera. Blas Di Costanzo. Presidente.

FRIGOPAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Frigopap S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2019, a las 14 horas en primer convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 21 N° 619 Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Segundo: Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 40 cerrado al 31 de Diciembre de 2018.

Tercero: Consideración de la gestión del Directorio.

Cuarto: Consideración de los honorarios a Directores y distribución de resultados. Frigopap S.A. Ing. Ricardo A. Cirese. Presidente

abr. 30 v. may. 7

DROGUERIA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 21 de mayo de 2019 a las 18.00 horas en el domicilio de la Sede Social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta;

Punto Segundo: Motivos de la celebración de la Asamblea fuera del término legal.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc.1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 13 finalizado el 31 de julio de 2018;

Punto Cuarto Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2018;

Punto Quinto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio. Carlos Jorge Carlaván. Presidente.

abr. 30 v. may. 7

INTEGRACIÓN ASOCIACIÓN MUTUAL

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Integración Asociación Mutual convoca por un (1) día a Asamblea Ordinaria en cumplimiento de la ley y nuestro estatuto social para el día 8 de Junio de 2019, a las 18:00 horas en calle 12 N° 576, Planta Baja de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea;

2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;

3) Explicación de convocatoria fuera de término;

4) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe del Síndico e informe del Auditor por el ejercicio 01/01/2018 al 31/12/2018;

5) Cuota social.

Si no existiera quórum, a los treinta minutos se sesionará conforme al art. 41 del estatuto.

Fdo.: Consejo Directivo.

ASOCIACIÓN MUTUAL 11 DE ABRIL

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De conformidad con lo estipulado en el art. 58 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual 11 de abril, convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 8 de junio del 2019, a las 15 hs, en su sede social de calle Eduardo González n° 309, Dpto. "F", de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta.

3) Tratamiento de la disolución de la Asociación Mutual 11 de Abril.

4) Designación de tres miembros para integrar la Junta Liquidadora. Omar José Mallemaci, Presidente; Estela Inés Hernández, Secretaria

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 42 del Estatuto Social, el quórum establecido no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización, excluyendo a los mismos. Pasada media hora de la fijada en la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, se procederá a sesionar validamente.

ASOCIACIÓN MUTUAL HUMBERTO CUELLO DEL PERSONAL DE ALCOYANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Señores Asociados de Asociación Mutual "Humberto Cuello" del Personal de Alcoyana, Matrícula INAEs 2841 a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Junio de 2019, a las 19:30 horas, en la calle 46 Número 490 (1900). La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Balance, con las Notas y Cuadros Anexos que conforman a los Estados Contables, el

Informe del Síndico y Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder, por ejercicio cerrado el 31/12/2018.

3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2018.

4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31/12/2018.

Sociedades

PROTEC PIRAMIDAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. N°175 del 20/04/2019. Reg. N° 8 de Florencio Varela, la totalidad de los socios y en forma unánime modificaron la denom. social de "Protec Piramidal Cap S.R.L." a "Protec Piramidal S.R.L.", y los art. primero y terc.del est. social, los que quedan redactados de la sig. forma: "Primero: Denominación y Domicilio: La soc.se denomina "Protec Piramidal S.R.L."; y tiene su dom.en jurisd. de la Pcia de Bs As, Rep.Arg. Puede estab.suc., ag.o representaciones en cualquier punto del país, pudiendo trasl.y estab.sucursales dentro del país.".- Y "tercero: Objeto Social. La soc. tiene por obj. realizar las sig. activ.: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante; y dichas actividades se realizarán conforme lo establecido en la citada ley, su Decreto Reglamentario y previa habilitación de la empresa y el personal dada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.".- Maximiliano Ariel Flester. Escribano.

GOZZ LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Públ. Del 17/04/2019 Karina Beatriz Chizzoli, nac 27/05/70, arg, DNI 21.553.776, divorc, comerc, dom Av. de todos los Santos 5700, UF 187, Benavidez, Ptdo Tigre, Bs. As, y Alejandro Javier Chizzoli, nac 31/12/66, arg, DNI 17.874.481, solt, empres, dom Rivadavia 721, Mendoza, pcia Mendoza, Constituyen: Gozz Logística S.A., Dom: Av. de todos los Santos 5700, UF 187, Benavidez, Ptdo Tigre, Bs. As. Dur: 99 años, Objeto: serv. De logís, almacen de prod. Rep de empres de nav marit o pluvial, transp internac de pasaj, cargas; Capital: \$100.000, Administracion: Directorio, 1 a 5 dir tit e igual o menor num de supl. Dur: 3 ejerc; Fisc: art 55 LSC. Cierre Ejec: 30/04. Rep Legal: Presidente: Karina Beatriz Chizzoli, Dir supl Alejandro Javier Chizzoli. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

DIGITAL ROENTGEN GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 6, del 20/12/2018. Renuncia Directorio: María del Rosario Alvarez Gómez, paraguaya, nac 12/01/1966 DNI 92.654.800, CUIT 27-92654800-1, solt, y Antonio Pala, arg, DNI 6.502.038, CUIT 20-06502038-7, div, ambos dom en Humberto Primo 2920, 12B, CABA; renuncian a sus cargos.- Directorio: Presidente: Gustavo Francisco Aguirre, arg, nac 06/09/1969, DNI 21.066.410, C.U.I.T. 20-21066410-7, solt, dom calle 802, N°1932, Quilmes; Dir. suplente: Marcela Ernestina Valenzuela, arg, nac 14/04/1967, DNI 18.727.613, C.U.I.T. 27-18727613-1, solt, dom calle 802 N°1662, Quilmes.- Ratificación Cambio de sede: Acta Directorio N° 8 del 18/04/2019. Ratifica cambio de sede a Av Mitre 1749, loc y Partido de Quilmes, Prov. Bs As. Mariela Alvarez, Notaria.

FEDERACION PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 22-3-19: a) Reforma artículo 5 estatuto; b) aumenta capital a \$ 46.500.000. Patricio Mc Inerny, Abogado.

SUGARCANE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guido Paccini, 27/5/85, empresario, DNI 31.660.350 y Mayra Garabento, 28/11/85, decoradora, DNI 31.940.562. Ambos arg., casados y domic. En Mitre 353, Piso 5, A, Lomas de Zamora. 2) Instrumento Público: 23/04/19 3) Sugarcane S.A. 4) España 389, Piso 3, Of. A, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La explotación del negocio de bar, restaurante y actividades relacionadas con la gastronomía. La elaboración de comidas para llevar, despacho de bebidas con o sin alcohol. Compraventa de cerveza artesanal. Organización de eventos gastronómicos.- 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Guido Paccini y Dtor. Suplente: Mayra Garabento, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani abogado.

HARTWOOD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guido Paccini, 27/5/85, empresario, DNI 31.660.350 y Mayra Garabento, 28/11/85, decoradora, DNI

31.940.562. Ambos arg., casados y domic. En Mitre 353, Piso 5, A, Lomas de Zamora. 2) Instrumento Público: 23/04/19 3) Hartwood S.A. 4) España 389, Piso 3, Of. A, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La explotación del negocio de bar, restaurante y actividades relacionadas con la gastronomía. La elaboración de comidas para llevar, despacho de bebidas con o sin alcohol. Compraventa de cerveza artesanal. Organización de eventos gastronómicos.- 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Guido Paccini y Dtor. Suplente: Mayra Garabento, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

DAKNO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/12/18 se designa nvo directorio: Direc. Tit.-Pte: Salvador Francisco Ahmar Dakno y Direc. Supl.: Diego Ignacio Ahmar Dakno. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

AEDIFICO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.E. 27/03/19, Instrumento Público 16/04/19. 2) Designa: Presidente: Alberto Crispiniano Godoy, Vicepresidente: Gustavo Hernán Marcassio y Director Suplente: Fabiana Alicia Peralta, todos con domic. especial en sede social. 3) Cambia sede social llevándola a calle Libertad 1494, Ciudad y Ptdo. de Vicente López, Pcia. De Bs. As.- Mario E. Cortes Stefani Abogado.

VALELEJA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 15/5/18 2) Designa: Presidente: Valeria Morone DNI 24.042.219 y Director Suplente: Claudio Sabino Gustavo Carlone DNI 22.311.691 ambos con Domic especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

MBA PAPELES E IMPRESOS S.R.L

POR 1 DÍA - Por Inst. privado del 16/04/09, Marta Beatriz Almonacid cedió la totalidad de sus cuotas sociales y en partes iguales a favor de los socios Facundo Ernesto Pucciarelli e Ignacio Eugenio Pucciarelli. Se modifica la dirección y administración de la Sociedad (art. 6to. del contrato) la que estará a cargo de Ignacio Eugenio Pucciarelli, quien revestirá el carácter de socio gerente ejerciendo la representación legal. María Sabina Sosa, Abogada.

PROEXA PARTICIPACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Leonel Principi, arg, 19/10/1974, DNI 24.167.195 CUIT 20-24167195-0, empre. casado dom. 46 n° 5424 de Lisandro Olmos, La Plata; Natalia Melisa Principi, arg 13/04/1978 DNI 26.601.009, CUIT 27-26601009-0, empres, casada dom. 148 entre 472 y 480 City Bell, La Plata; Noelia Luciana Principi, arg 18 /01/1980, DNI 27.823.778 CUIT 27-27823778-3, empres. soltera, dom. 201 n°761 Lisandro Olmos, La Plata. 2) Esc. Pca. N° 83 del 16/04/2019 3) Proexa Participaciones S.A. 4) Calle 46 N° 5424 Lisandro Olmos, La Plata, Pcia Buenos Aires. 5) Consultora: Prestación de servicios de actividades de consultoría en áreas profesionales y administrativas, empresarias, publicitarias Representación Empresaria representación legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Plataforma de Financiamiento Colectivo: poner en contacto de manera y exclusivamente mediante portales web u otros medios análogo, a una pluralidad de personas humanas y/o jurídicas que actúen como inversores. Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras. Importación y Exportación: realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte, Diego Leonel Principi Dir. Supl., Noelia Luciana Principi, Fiscal. Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

LA ESQUINA DEL INFINITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 11/04/2019: Víctor Ezequiel Rodríguez Pereyra, 24/6/81, DNI 28.716.829; Mariana Soledad Levit Luchesl: 7/9/82, DNI 30.349.962; ambos argentinos, casados, comerciantes, de Laprida 1137 Zárate, PBA. La Esquina Del Infinito S.R.L. 99 años. Construcciones de todo tipo, ya sean civiles, industriales, comerciales, rurales, plantas fabriles, establecimientos educacionales, ya sean públicos, privados o mixtos; refacciones, restauraciones, mantenimiento de edificios y construcciones de cualquier tipo, construcciones en seco y establecimientos industriales; montajes industriales; obras de infraestructura; diseño, planeamiento, trazado, construcción y/o mantenimiento de caminos y puentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, enripiado, entoscado, alcantarillado, movimiento de suelos en general, obras de desagüe, eléctricas, electromecánicas, gasoductos, oleoductos, acueductos y transporte de fluidos en general; ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas; herrería en general; mantenimiento de parques y jardines; venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales y herramientas de construcción, placas antihumedad, placas de yeso, revestimientos y cielorosos, pinturas, membranas líquidas, artículos de limpieza, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y

herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria. Capital: \$ 40.000. Gerente: Mariana Soledad Levit Luchesi por el tiempo que dure la sociedad. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Laprida 1137 Zárate, Zárate, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

KALLISTON WHITE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 25-04-19 se modifica la Cláusula Tercera del Objeto Social de Kalliston White S.A., suprimiéndose únicamente el siguiente punto del rubro Servicios: "Proveer de mano de obra bajo la figura de tercerización. Contratar y/o subcontratar personal permanente, eventual y/o no permanente, continuo y/o discontinuo". Adrián César Bralo, Contador Público.

KAESAR RAMSES GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 23-04-19 y a pedido de la D.P.P.J. se modifica la razón social de "Ramses Group S.A." a "Kaesar Ramses Group S.A.", modificando la Cláusula Primera del estatuto por la siguiente: "Primera: La Sociedad se denominará Kaesar Ramses Group S.A. y que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. El directorio podrá instalar sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país." Por error en el punto 8) de la anterior publicación se consignó un Directorio incorrecto. Se rectifica por: 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Elias José Figueras, DNI 35.375.299. Director Suplente: Andy Daniel Figuera, DNI 43.081.632. Prescinde de Síndico. Adrián César Bralo, Contador Público.

RAIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. 28/01/19: Prórroga y Reforma Art. 2º) Plazo 99 años. Cr. Ricardo E. Chicatun.

ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 26/02/19; Renuncia como Gte. Nestor Pablo Erriquenz; asume Gerente: Leticia Isabel Berardi; cambio de sede a Edison 1152 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Dr. Ricardo E. Chicatun.

PHILBER S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N°11 del 16/04/2019 de Philber S.R.L. cambio de sede social a calle San Nicolas N°273 de la Ciudad y Pdo. de Pergamino, Pcia. Bs. As. M. Viviana Laurente, Notaria.

POURTAU COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - AGO 26/10//18 y Acta Directorio 29/10/18 Renuncia: Ex Vicepresidente Sr. Sebastián Oscar Pourtau. Directorio: Presidente Juan Manuel Pourtau, DNI 25.494.642, CUIT 20-8, nacido el 29/09/76, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 397 de la localidad de Coronel Brandsen, provincia de Bs. As., Vicepresidente Sebastian Heraclio Pourtau, DNI 24.269.873, CUIT 20-9, nacido el 22/12/74, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 397 de la localidad de Coronel Brandsen, provincia de Bs. As. y Director María Alejandra Pourtau, DNI 21.997.463, CUIT 27-4, nacida el 14/02/71, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle Rivadavia 671 de la localidad de Coronel Brandsen, provincia de Bs. As. Juan Manuel Pourtau, Presidente.

VIAJES ANGEL DEL SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acta del 13/3/19 Reforma art 5º Administración 1 o mas personas socios o no cargo Gerente individual indistinta por plazo social. Designa Gte a María Florencia Díaz DNI 29773478. Contador, Juan I. Fuse.

DEPRIV CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 29-03-2019, se eligió Directorio por tres ejercicios. Se distribuyeron los siguientes cargos: Pres. Ing. Gustavo Serafín Marin, Vice Pres. Ing. Jorge Oscar Confalonieri y Directores Suplentes: Nicolás Ángel Marin, Federico Gustavo Marin, Santiago Antonio Marin y Gisela Claudia Confalonieri. Leonardi Roberto Domingo, Contador Público.

MARIN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 29-03-2019, se eligió Directorio por tres ejercicios. Se distribuyeron los siguientes cargos: Pres. Ing. Gustavo Serafín Marin, Vice Pres. Ing. Jorge Oscar Confalonieri y Directores Suplentes: Nicolás Ángel Marin, Federico Gustavo Marin, Santiago Antonio Marin y Gisela Claudia Confalonieri. Leonardi Roberto Domingo, Contador.

LA PLATA COPIADORAS S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria N° 10 de fecha 15/03/2019, se designa el directorio, Presidente: Vanesa E. Copola Martínez. Director Suplente: Miguel A. Gómez. Carlos José Martínez, Contador Público.

PROCURAR S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por aprobación de Asamblea Extraordinaria del 01/04/2019 la firma cambió su sede social quedando constituida la misma en la calle 34 Nro 314 entre 123 y 124 de la localidad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Irene Gonzalez Nogueiras, Presidente. Emilio Lorenzo, Abogado.

IMPERIO EN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E de fecha 12/04/2019, se resolvió cambio de denominación a Forja Tormec S.A. reformando artículo primero estatuto social. Se resuelve cambio de sede a calle Durañona N° 100 de cdad y pdo de Coronel Brandsen. Aprueba directorio; Presidente: Juan Castro, DNI: 94.037.275, CUIT 20-94037275-6, Director Suplente: Marcelo Daniel Villalba, DNI: 21.997.550, CUIT 20-21997554-4, ambos dom. sede social, Guillermo Enrique Pache, Abogado.

LOS CARDOS AZULES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 12/3/19 se elige directorio: Pres.: Francisco J. Viola. DIR. SUP.: Carolina de los A. Sinelli. Por 3 ejercicios. Eduardo Molinelli. Notario.

DELTACA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Por esc. N° 27 del 12/4/19 se cambia nombre por: Deltaca Air Group S.A. Eduardo Molinelli. Notario.

DANMAUGUS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gustavo Germán Díaz, DNI 31.871.483, soltero, argentino, comerciante, nacido el 17/07/1985, domiciliado en Amancio Alcorta 1379, Merlo, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; Héctor Daniel Díaz, DNI 23.922.948, casado, argentino, comerciante, nacido el 11/05/1974, domiciliado en Dorrego 815, Merlo, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; y Mauro Ariel Díaz, DNI 26.611.837, soltero, argentino, comerciante, nacido el 6/06/1978, domiciliado en San Juan 1790, Merlo, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 24/04/2019; 3) Denominación: Danmaugus Construcciones S.R.L.; 4) Domicilio: San Juan 1790, Merlo, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales, incluyendo la fabricación de balcones, barandas y protecciones, trabajos en altura, herrería, instalaciones de luz, agua y gas, pintura. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 1.020.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Gustavo Germán Díaz como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador.

PORCYVAC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria 20 /03/19, se modifica la denominación social de Porcyvac S.A. por la de Matadero y Frigorífico La Matanza S.A. y se reforma el artículo 1º del Estatuto Social. Laura Mónica Canosa. Escribana.

MC MEDICINA CALIFICADA S.A.

POR 1 DÍA - Leg.197053. En Asamblea Ordinaria del 28/09/2018; Por Unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Raimondo Marcelo Flavio, DNI 18.128.189, argentino, 06/06/1966, comerciante, casado, con domicilio real y especial en la calle Payro 1475, Loc. La Reja, Part. Moreno. Prov. de Bs. As. Director Suplente: Raimondo Hernan Silvio, DNI 22.245.440, argentino, 05/07/1971, empleado, divorciado, con domicilio real y especial en Soldado D´erico 1816, Loc. Paso del Rey, Part. Moreno. Prov. de Bs. As. José Luis Marinelli. Abogado.

MOLAUCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Extraordinaria N° 1 del 06/11/18 se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar el artículo primero así: 1º) Denominación: "Molauca S.A. Se establece nueva sede social en Lara 960, Localidad y Partido de Cañuelas, Pcia Bs. As. María F. Muschitiello. Abogada.

GALERIA LA LAGUNA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Alexis Bua, nacido el 15/08/78, DNI 26.367.946; y Marta Adriana Izquierdo, nacida el 15/03/79, DNI 27.104.356, argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en General L. M. Campos 405, Dique Luján, Partido de Tigre, Pcia Bs As. 2) Escrit. Púb. N° 213 del 16/04/19. 3) "Galería La Laguna S.A.". 4) Sede social: General L. M. Campos 405, Dique Luján, Partido de Tigre, Pcia Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras públicas o privadas, urbanización, reparación, refacción y demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Comercial: importación, exportación, alquiler y comercialización de maquinarias, equipos, productos y materiales para la construcción, sus partes, repuestos y accesorios. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Fiduciaria: Participar en fideicomisos; aportar o recibir bienes en fideicomiso; transmitir o adquirir el dominio fiduciario; adquirir o transmitir el dominio de bienes muebles o

inmuebles en el carácter que ejerciera en el fideicomiso. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Cristian Alexis Bua; Director Suplente: Marta Adriana Izquierdo. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Agosto de cada año. María F. Muschitiello. Abogada.

CAMERON ARGENTINA S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Comunica que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de 2017, se resolvió por unanimidad: (i) aumentar el capital social en la suma de \$600.000 elevándolo a la suma de \$1.200.000; y (ii) modificar el artículo cuarto del estatuto social conforme lo resuelto. Nicolas Perkins. Abogado.

CAMERON ARGENTINA S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Comunica que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 2017, se resolvió por unanimidad: (i) aumentar el capital social en la suma de \$600.000 elevándolo a la suma de \$600.000; y (ii) modificar el artículo cuarto del estatuto social conforme lo resuelto. Nicolas Perkins. Abogado.

CAMERON ARGENTINA S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Comunica que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 24 de enero de 2018, se resolvió por unanimidad: (i) aumentar el capital social en la suma de \$1.600.000 elevándolo a la suma de \$2.800.000; y (ii) modificar el artículo cuarto del estatuto social conforme lo resuelto. Nicolas Perkins. Abogado.

RONALDO DISTRIBUCION DE ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Gerencia: por acta de asamblea N°5 del 30/12/16 se acepta renuncia del señor Gerente Sebastián Ernesto Serantes: arg., nacido el 2/3/1982, DNI 29.299.687, CUIT 20-29299687-0, soltero, hijo de Gustavo Ernesto Serantes y de Beatriz Graciela Sanchez, domicilio real Fray Luis Beltrán 758, El Talar, Tigre, Pcia. Buenos Aires, comerciante, y se designa en su reemplazo a la señorita Adriana Mariela Serantes: arg., nacida el 27/1/1994, DNI: 37.187.806 CUIT 27-37187806-3, soltera, domicilio real Tucuman 263, Gral. Pacheco, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, comerciante. Sergio A. Moreno, abogado T°XXVIII F°213 CASI, autorizado según acto privado de fecha 26/07/2016.

EL AVESTRUZ S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea 23/03/19 y Acta Directorio 23/03/19. Directorio Pte. Rubén Enrique Gargiulo, Vice Pte. Agustín Rubén Gargiulo. Director Suplente Cristian Alberto Balbi. Dra. Contadora Pública Adriana Elena Donato.

ALDEVAL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 31/10/17. Directorio Pte.: María Victoria Brown; Vicepresidente: Manuel Da Silva; Director Suplente: Julia Ríos Gracia. Por Acta Asamblea 22/10/18. Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Tres Millones Doscientos Mil Pesos (\$ 3.200.000.-) representado por treinta y dos mil (\$32.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una.- El capital puede aumentarse al quintuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley número 19.550." Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

INTANSIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerente. Fecha de Resolución Social: Reunión de Socios del 17-4-2019. Gerente: Fabián Alejandro Colatrella. Leandro Acero. Notario.

SATTVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 26/12/2018 y por contrato de cesión de cuotas por instrumento privado del 29/01/2019, el socio Armando Rodolfo Gonzalez, arg, nacido el 21/2/1967, casado primeras nupcias con Natalia Adriana Lobaldo, DNI 18.192.926, CUIT 20-18192926-0, docente, domiciliado en El Tropero 24, Capilla del Señor, cede la totalidad de sus cuotas a favor de Sebastián Ibarzabal, arg, nacido el 11/12/1982, divorciado de primeras nupcias de Nicole Healy, DNI 29.952.377, CUIT 20-29952377-3, psicólogo y María Teresa Milberg, arg, nacida el 09/04/1956, DNI 11.774.532, CUIT 27-11774532-0, casada primeras nupcias con José Luis Ibarzabal, ama de casa, ambos domiciliados en Reclus 2352, Boulogne, Partido de San Isidro.- A su vez, Armando Rodolfo González renuncia al cargo de Gerente, lo cual es aceptado por unanimidad y se designa como nuevo gerente a Sebastián Ibarzabal, quien acepta la designación y constituye domicilio especial en Santo Domingo 1175, Martínez, Partido de San Isidro y declara bajo juramento que no le comprende incompatibilidades ni inhabilidades legales y/o reglamentarias. Santiago L. Vassallo, Escribano, Autorizado Cesión de cuotas y Acta de Reunión de socios Unánime.

IACON S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por reunión de socios del 10/04/19 se modificó el artículo primero del contrato social que quedará redactado de la siguiente manera: "Primero: La sociedad se denomina "Iacon S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Mauricio Andrés Vitali, Abogado

CMTRANS SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Que por Instrumento Privado de fecha 24/04/19 se resuelve que el artículo quinto del elemento constitutivo quede redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrán especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras, o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir de toda clase de juicios, incluso denuncias o querellas penales, y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad". Soledad Sanguinetti, Abogada.

CASEDIT S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 29/3/2019. 1- Reforma artículo primero Cambio de Jurisdicción a Provincia de Buenos Aires. Traslado sede social a Camino Bancalari 3901, Barrio Santa Barbara lote 690, localidad de el Talar de Pacheco partido de Tigre, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

PARQUE COMB S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 11/4/19. Se designa Presidente: Brocca Luciano, argentino, soltero, empresario, DNI 25906429, 15/4/77, domicilio Country Sol, Sin número, Casa 91, Parque Leloir, Partido de Ituzaingó, Prov. Bs. As. Director Suplente: Deganello Mariela Fernanda, argentina, soltera, DNI 24425153, empresaria, 20/1/75, domicilio Crisologo Larralde 2955, Castelar, Partido de Morón, Prov Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

FORCAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 1/3/19. 1- Reforma Artículo primero Cambio de Jurisdicción a Provincia de Buenos Aires. Traslado sede social a Avenida Victorica 1151, localidad y partido Moreno, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Informa que por Asamblea del 25/03/2019, se resolvió designar a los Señores Aldo Adriano Navilli Presidente y Director Titular, Carlos Adriano Navilli Vicepresidente y Director Titular y a los Señores Adriana Elba Navilli, Daniel Héctor Ercoli, Ricardo Alberto Navilli y Marcos Aníbal Villemur como Directores titulares. También se resolvió designar a Marcelo Oscar Scherrer Síndico Suplente y Leonardo Fabricio Fernández Síndico Suplente. Todos por el término de un ejercicio. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial a los fines del art. 256 de la Ley N° 19.550, en la calle John F. Kennedy 160, Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, excepto Leonardo Fabricio Fernández que constituyó domicilio especial en la calle Roque Sáenz Peña 938, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Romina Soledad Quaratino, Apoderada.

BRENZHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida: Esc. 96, folio 265 de fecha 23/4/2019, reg 4 deEzeiza. Socios: Brenda Salome Soler, arg., nacida 14/7/1993, DNI 37.611.825, CUIT 27-37611825-3, soltera, empresaria, domicilio en Talcahuano 674, Monte Grande, E. Echeverría, pcia. de Buenos Aires y Gabriela Eva Soler, arg, nacida 4/7/1981, DNI 29.006.218, CUIT 27-29006218-2, soltera, empresaria, domicilio en Talcahuano 674, Monte Grande, E. Echeverría, pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: La explotación de negocios del rubro kiosco, drugstore, bar, confitería, pizzería, cafetería y cualquier otro rubro gastronómico y de venta de alimentos procesados o no. compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. Importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social.- Fiscalización: Los Socios.- Capital: \$200.000.- cada socia suscribe 100 cuotas de valor nominal \$1000 c/u, con un voto por cta.Admin. y Rep.: 1 o más gerentes. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Brenda Salome Soler; constituye dom. esp. en la sede soc. Sede: Talcahuano 674, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

LA PAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Chivilcoy, 04.04.2019, Ascheri Augusto, nac. 13.01.93, soltero, hijo de Analia Prando y Fernando Luis Ascheri, arg, comer, dom. Alfuerte, 548, D.N.I. 37.228.255, C.U.I.T. 20-37228255-0 ; Juarez Jorge Agustin, nac. 08.02.93, soltero, hijo de Gladys Yolanda Ibero y Nestor Raul Juarez, arg, comer, dom. Alejandro Mathus, 671, D.N.I. 37.228.341, C.U.I.T. 20-37228341-7; Badano Juan Maria, nac. 04.08.97, soltero, hijo de Monica Rene Reynoso y Juan Carlos Badano, arg, comer, dom. Cerrillo de la Avería, 379, D.N.I. 40.656.711, C.U.I.T. 20-40656711-0, todos de chivilcoy.- Contrato S.R.L.

1) Denomina : "La Paz S.R.L.", dom. legal Jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) Duración 99 años desde inscrip. ante DPPJ.- 3) Objeto: comercializar, vender, comprar, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir, alimentos, productos, subproductos derivados de la carne, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, productos relativos a su Ind. Frigorífica, explotación actividad vitivinícola, agrícola, ganadera, forestal en gral, Industrialización productos. Explotación comercial rama gastronómica y productos vinculados c/ alimentación, importación, exportación elementos relacionadas con actividad. 4) Capital social : \$ 15.000,00, 1.500 cuotas, \$ 10,00c/u, v/n,- Ascheri, Augusto 500 cuotas, \$ 5.000,00; Juarez Jorge Agustin, 500 cuotas, \$ 5.000,00; Badano Juan Maria, 500 cuotas, \$ 5.000,00.- 5) Administración, representación legal : cargo 3 gerentes, forma indistinta, 3 ejercicios, reelegibles.- 6) Ejercicio Social cierra 31.12.- 7) Fiscalización: ejercida p/socios, excepto lo dispuesto art. 299 LSC, en ese caso ejercida por sindicatura, número impar.- a) Sede social, Paso 1121, Ciudad y Pdo. Chivilcoy.- b) Gerentes : Ascheri Augusto, D.N.I. 37.228.255, C.U.I.T. 20-37228255-0, Juarez Jorge Agustin, D.N.I. 37.228.341, C.u.i.t. 20-37228341-7, Badano Juan Maria, D.n.i. 40.656.711, C.u.i.t. 20-40656711-0, forma indistinta.- Autorizar: Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, para tramites inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

LH SERVIGAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Gral. Pacheco, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As., 31/03/2019 se reúnen Ana Clara Hernandez, argentina, casada, nacida 18/02/1983, 35 años, DNI. 30077987 y CUIT 27300779870, comerciante, domicilio Tierra del Fuego Fuego 486 Gral. Pacheco, Pdo. Tigre, Pcia. de Bs. As. y el Lucas Damián Lanatta, argentino, casado, nacido 6/07/1982, 36 años DNI 29667257 y CUIT 20296672573, comerciante, domicilio Antártida Argentina 750 Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; Quienes deciden realizar las correcciones solicitadas por Direc. Pcial. de Pers. Jurídicas y dicen que: Ana Clara Hernández, casada, primeras nupcias con Roberto Patricio Hudson, argentino, nacido 28/09/1983 DNI 30234177- CUIT 20302341770, domicilio legal Bdo. de Irigoyen 163-Fdo. Escobar, Pdo. Escobar, Pcia. de Bs. As. y Lucas Damián Lanatta, casado, primeras nupcias con Silvina Mariana Marnati, argentina, nacida 04/01/1983, DNI 29959372 y CUIT 27299593725, domicilio legal Rio de Janeiro 1651 Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. En referente Artículo 4 del Instrumento constitutivo se aclara que la Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21526 o cualquiera que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su Objeto Social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas en el Artículo 375 del nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina. Para En lo referente al Artículo 7 del Instrumento constitutivo donde se debe actualizar la normativa vigente ante la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, se debe reemplazar el párrafo por el siguiente: "previsto en los artículos 320 y concordantes del Nuevo Código Civil y Comercial y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y en conformidad con las reformas realizadas por la ley 26994. Jorge Poletti, Contador Publico.

MINIBELL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/04/2019 se designa como Gerente al Sr. Jorge Alfredo Rodríguez, CUIT: 20-21850741-8, domic. 20 de Septiembre N° 4191, MdP.

PAPELERA IRIARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Mariano Ruben Odrisi, argentino, DNI.: 25.106.788, CUIT: 20-25106788-1, comerciante, nacido el 05/03/1976; y Silvana Andrea Gasparri, argentina, DNI.: 27.667.084, CUIT: 27-27667084-6, comerciante, nacida el 10/10/1979, ambos cónyuges entre sí, con domicilio en Av. San Martín 1282, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 13/03/2019. 3) Papelera Iriarte S.R.L. 4) Av. San Martín 1282, Cdad y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 60.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Mariano Ruben Odrisi. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/08. 11) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, y distribución de papel, cartón, plástico y sus derivados. Todo tipo de estructuras y elementos de cartón, plástico, y sus derivados, materia prima, productos elaborados, semielaborados, materiales reciclados o reciclables, productos y elementos de embalaje en su gama de posibilidades, maquinarias equipos de los rubros relacionados con la actividad de cartón, papel, plástico y afines. Mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampado. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones Y Mandatos. Trading. Impo Y Expo.

DULCES NARANJOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitutivo: 1) Sr. Zoilo Francisco Corugeira, de 68 años, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Italia N° 123; Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 7.849.310; CUIT N° 20-07849310-1; la Sra. Juliana Conte de 43 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Francia N° 46, Junín, Partido de Junín, Buenos Aires, DNI 23.328.098 ;CUIT 23-23328098-4; la Sra. Julieta Silva, de 34 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno N°33, Junín, Partido de Junín, Buenos Aires, DNI 29.676.877, C.U.I.T N° 23-29676877-4 y el Sr. Carlos Nicolás Godoy, de 32 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Avda. Libertad N°436, Junín, Partido de Junín, Buenos Aires, DNI 31.675.700, C.U.I.T N° 20-31675700-7 2) Escritura N°30 10/05/2017 Y Escritura N° 15 Del 12/04/2019. 3) Dulces Naranjos S.a. 4) Hipolito Irigoyes N° 113, Junín, Bs. As. 5) 99 Años 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de establecimientos asistenciales, centros de día y de reposo, atención de enfermos y/o internados. b) Explotación, atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidado de enfermos, todo esto por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros; Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto. 7)

\$ 100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$ 100, socio Zoilo Francisco Corugeira, 430 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; socia Juliana Conte 280 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; socia Julieta Silva, 50 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una y socio Carlos Nicolás Godoy, 240 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una. 7) La socia Conte, Juliana, la que queda designada como presidente; asimismo, se designa como suplente al socio Carlos Nicolás Godoy, durarán en sus cargos por el periodo de dos ejercicios pudiendo ser reelegibles, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales. 8) la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios suplentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550. 9) 31/10. Juliana Conte, Presidente.

NAJE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/10/2018 se ratifica lo tratado en el acta de reunión de socios de fecha 28/02/2017 donde se produjo un error involuntario al consignar erróneamente el artículo que se modifica producto del aumento de capital de \$ 2.115.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Por ello, se reforma el artículo 5° del estatuto: Capital Social \$ 2.212.000.

CARNICERIAS INTEGRADAS CAFAYATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 11/04/2019. Socios: Carlos Alberto Andrade, arg., nac. 06/03/47, soltero, DNI 7.597.930, CUIL 20-07597930-5, jubilado dom. Ortiz de Zarate N°3768 - Mar del Plata, Prov. Bs. As.; Juan Carlos Boca, arg., nac. 02/01/1951, casado, DNI 8.472.040, CUIL 20-08472040-3, comerciante, dom. Alte Brown N° 2179 -Mar del Plata, Prov. Bs. As. Denominación: Carnicerías Integradas Cafayates S.R.L. Dom. Legal: Santiago del Estero N°2151 oficina 309, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: Elaboración, fraccionamiento, distribución, compra y venta por mayor y menor de productos alimenticios en general y especialmente carnes de todo tipo y animal, sea natural y o procesada. Capital Social: Pesos cien mil, dividido en 1000 cuotas de pesos cien V/N c/u, suscripto totalmente: Carlos Alberto Andrade suscribe ochocientas cuotas, Juan Carlos Boca suscribe doscientas cuotas; cuotas integradas en un 25% en dinero en efectivo; obligándose a integrar saldo restante dentro plazo 2 años, computados a partir de la fecha del acta constitutiva. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de un Gerente, el cual deberá revestir la calidad de socio, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: socio Carlos Alberto Andrade. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de c/año. Sede Social: Santiago del Estero N° 2151 oficina 309, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. Bs. As. Fiscalización: cualquiera de los socios no gerentes. Carlos Alberto Andrade.

GRANJA SAN MIGUEL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 26 de diciembre de 2018 se designó a los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ricardo Raúl Cangelosi, DNI: 16.968.631; Director Titular: Sr. Antonio Raúl Cangelosi, DNI: 5.471.011 y Directora Suplente: Sra. Cecilia Cangelosi, DNI: 16.681.568. Duración en sus cargos por tres ejercicios, finalizando con la asamblea que trate los estados contables del ejercicio cerrado el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. Ricardo Raul Cangelosi, DNI 16.968.631, Presidente.

CONSTRUCTORA SEFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 12/04/2019: Carla Ingrid Jensen, 21/11/77, empleada administrativa, DNI 26.316.627, Los Picaflones 204 Barrio Los Radales; José Marcelo Figueroa, 22/8/74, constructor, DNI 23.945.400, Amancay 68 ;ambos argentinos, solteros, de San Martín de Los Andes, Neuquén. Constructora Sefi S.R.L. 99 años. a) La construcción, edificación, remodelación y refacción de obras civiles e industriales, públicas o privadas; la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal; actuar como promotora, desarrolladora y/o fiduciaria en emprendimientos inmobiliarios, no estando comprendida en la segunda oración del Artículo 5 de la Ley 24.441; y la realización de toda clase de actividades Inmobiliarias, de Construcción y de Inversión de Proyectos y Desarrollos Inmobiliarios; pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; y realizar todas las operaciones financieras relacionadas con el Objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. b) Comercialización de maquinarias para hormigón, maquinaria vial, para minería; rodados; materiales para la construcción como ser molduras, herrajes, mármoles, maderas, puertas, porcelanatos, bloques de hormigón, mamposterías y bloques análogos para la construcción.- c) Retiro de materiales en obra, movimiento de suelos, transporte de materiales en general.- d) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Capital: \$100.000. Gerente: Carla Ingrid Jensen por 4 años. Cierre ejercicio: 30/6. Sede: Lascano 6021 Isidro Casanova, La Matanza, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana C. Palega. Abogada.

M. CARLITOS CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Waldemar Martinez, 26/4/70, DNI 21.602.607, Turquía 242, F. Varela, F. Varela, Prov. Bs. As. y Daiana Soledad Martínez, 13/4/93, DNI 37.381.905, Ángel Cafferatta 267, F. Varela, F. Varela Prov. Bs. As.; argentinos, solteros y comerciantes; 2) Esc. 62 del 30/3/17; 3) M. Carlitos Construcciones S.A.; 4) Zeballos 2270, Avellaneda, Avellaneda, Prov. Bs. As.; 5) a) compraventa, permuta, alquiler, administración, arrendamiento de propiedades, inmuebles propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; b) construcción total o parcial de inmuebles; construcción de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o

privados, actuando como propietario, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general; sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad; 6) 99 años; 7) \$ 100.000.; 8) directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios, se prescinde sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Carlos Waldemar Martínez; Director Suplente Daiana Soledad Martínez; 9) Presidente; 10) 31 diciembre. Daniel Salandin DNI 16.544.747, Autorizado.

BISTON GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 10-04-2019 Meriggi Marcelo Vicente DNI 22734879, argentino, comerciante, casado, Noceti María Belén, Argentina, antropóloga DNI 22537159, casada, ambos con domicilio en Maestro Ambrusi 2790 de la ciudad de Bahía Blanca, constituyen Biston Global SRL, domicilio Maestro Ambrusi 2790 Bahía Blanca, duración 99 años, capital \$ 12.000 integración en efectivo, 25 % en este acto el resto dentro de los 2 años, cierre de ejercicio el 31/03, Objeto: transporte de mercaderías en general, Servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios. Explotación de supermercados, comercio, distribución, exportación, importación de productos alimenticios, de consumo humano y animal, electrodomésticos. Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles. Constructora: La ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, su mantenimiento, refacción y/o demolición, compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. Administración por Meriggi Marcelo Vicente quien queda designado por toda la duración de la sociedad salvo renuncia o destitución. Fiscalización por los socios.

DIBA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 65 del 16/04/19, Fº 174 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó: Acta N° 28 de Asamblea General Extraordinaria del 6/04/19 en la que se decidió por unanimidad el cambio del objeto social y consecuente modificación del artículo 3º del Estatuto: "Tercero: La sociedad tiene por objeto, realizar por sí o terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y cualquier otra forma de negociación comercial de productos de tecnología médica, de pinturas y sustancias elaboradas; sus partes componentes y correspondientes anexos; B) fabricación y elaboración de los productos indicados en el punto anterior. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza".- Notaria, María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

MPI GROUP 1923 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Rafael Ismael 16/6/72, DNI 22523530, empleado, casado, 159 n° 1167 Berisso; Fernando Gabriel Nuñez 12/6/67, DNI 18623793, comerciante, soltero, 72 n° 1727 PB 47 La Plata; ambos arg. 2) Esc. del 22/04/19 3) MPI GROUP 1923 S.A. 4) 159 n° 1167 Berisso, Bs As 5) Constructora: obras, mantenim. montaje, ingeniería, arquitectura, hidráulicas, mecánicas, gasoductos, oleoductos, redes de gas, eléctricas, telefónicas, obras sanitarias, pavimento, mensuras, perforaciones, explotac. de canteras Industria: proyecto, construcción, fabricación, instalación, montaje de obras, equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, energéticos, señalización viales Servicios: limpieza, desinfección, desinsectación, desratización fumigación, control de higiene, parquización, forestación, construcción creación y mantenim de solares, parques y jardines, áreas de recreación pintura, limpieza y refacción, instalaciones industriales, agrarias Comerciales: cpra-vta, distribuc. consignac. representac. de mat. de construcción, electrodomésticos, art. del hogar, instalación Importadora y exportadora: de prod. relacionados con la construcción, máq. rodados, muebles y útiles Inmobiliaria: cpravta, arrendamiento, administrac. de inmuebles, subdivisión de tierras urbanización, consultoría, gravar, explotar, transferir registrar muebles e inmuebles, marcas, patentes, procedimientos industriales, derechos reales, gravámenes prendarios, operaciones bancarias convenios comerciales, negocios, activ. fcieras., aportes, financiaciones, créditos Se excluyen las de la ley de ent fcieras. 6) 99 años 7) \$ 1.000.000 8) Pte. Alejandro R. Ismael Dir. Sup.: Fernando G. Nuñez Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 6 miembros Tit e igual o menor N° Sup.10) Pte. o Vice 11) 31/12, rep. social: presid: Alejandro R. Ismael. María Soledad Bonanni, Escribana.

AMBLAGAR STUDIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo de fecha 11/04/2019. Certificado por Cesar Humberto Mendez Cesarini escribano público Titular del Registro Nro. 42. 1) Kemelmajer Benacot, Adrián, 04/10/1977, divorciado, Diseñador en Comunicación Visual, con nacionalidad argentina, DNI 18.794.926, CUIT 20-18794926-3, Dom. Real y Esp. 55 N° 874, La Plata, Bs As, y Bollini, Lucrecia Azul, 06/05/1991, casada, Historiadora del arte, con nacionalidad argentina, DNI 35.940.715, CUIT 27-35940715-2, Dom. Real y Esp. 46 N° 1625 e/ 27 y 28, La Plata, Bs As; 2) Fecha 03/04/2019. 3) Amblagar Studio S.R.L.; 4) Dom. legal 55 N° 874, La Plata, Bs As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante o a través de sociedades vinculadas o controladas, agencias o sucursales en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) producción, realización, comercialización, compra, distribución, exportación, importación y financiación de arte digital e impreso, audiovisual, ilustración y comics, diseño y programación de páginas web, juegos y aplicaciones, motion graphics, dibujos animados, arte, programación y desarrollo de videos juegos, videos, films y diseños en general. b) Podrá, además, realizar sin limitaciones toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama y toda clase de artículos y productos y organización de eventos relacionados con la misma. La sociedad podrá actuar como proveedor de los estados Nacionales, Provinciales y Municipales y sus dependencias y actividades, participando de las licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos, limitados o restringidos por las leyes o por este estatuto. 6) \$ 60.000,00. 7) 99 años desde inscripción. 8) Órgano de Admin: a cargo de gerentes entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, designados por Asamblea

de Socios. Se designan dos Gerentes los que actuarán en forma individual e indistinta. A tales efectos se eligen como gerentes al Sr. Kemelmajer Benacot, Adrián y a la Sra. Bollini, Lucrecia Azul. Durarán por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los Socios. 9) Representación Legal: Socios Gerentes. 10) 31/12 de cada año. – Pereyra Yésica Soledad – Contadora Pública.

LABORATORIOS MEMIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1)Socios: Federico Sáenz, argentino, nacido el 22 de junio de 1.981, de profesión comerciante, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.868.690, C.U.I.T. 20-28868690-5, domiciliado en la calle 4 número 1726 planta baja, departamento 2, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Rodolfo Sebastián Sáenz, argentino, nacido el 22 de julio de 1975, de profesión comerciante, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.363.570, C.U.I.T. 20-24363570-6, domiciliado en la calle 4 número 1726, departamento 1, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2)Fecha del instrumento de constitución:22/04/2019; 3)Denominación: Laboratorios Memis S.R.L. 4)Domicilio social: 4 número 1726 planta baja departamento 2, La Plata, Buenos Aires; 5)Objeto Social: compra, venta, importación, exportación, fabricación, intermediación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización en cualquiera de sus fases, almacenamiento y distribución al por menor o mayor de productos de higiene personal, productos de tocador, cosmética y perfumes en forma líquida, sólida y semisólida, toallas humedecidas, domisanitarios, artículos de limpieza, materiales textiles, telas, fibras, tejidos, hilados en general, incluyendo compra y venta de maquinaria, repuestos, excedentes industriales y elementos accesorios. Pudiendo construir y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarias tales fines, como fábricas, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias. Establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuadas para la realización de su objeto social. Desarrollar y realizar toda clase de actividades comerciales relacionadas con productos de la industria textil, su adquisición, explotación, y enajenación sean estas materias primas o productos terminados o no terminados y podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 22/04/2019-; 7) Capital Social: pesos cien mil (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas de valor nominal mil pesos (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, con el siguiente detalle: Federico Sáenz, cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); Rodolfo Sebastián Sáenz, cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); 8) Gerente: Federico Sáenz. Durará en su cargo por el término de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes. 9) Representación Legal: Federico Sáenz; 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. C.P.N. Edgardo Sisti.

GRANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Por AGO 11/04/2019 se designo Gerente, todo el término durac. de la Soc, sra María Zunilda Sosa. Cesión de Cuotas. Inst Priv 01/04/2019 Enrique Oscar Dietrich cede 10.000 cuotas partes y Maria Cristina Lederer cede 10.000 cuotas partes a: María Zunilda Sosa, 10.000 cuotas partes, arg,emp, dni 19.071.056, cuit 23-19071056-4, nac 27/11/1970 y a Edgardo Angel Medina, 10.000 cuotas partes, arg, emp, dni 22.929.896, cuit 20-22929896-9, nac 17/12/1972, ambos casd 1° nupcias entre si, dom. ambos Barracas n° 1130 Loc y Part Florencio Varela, Bs As; Cambio dom Social a Gral. Lavalle n° 370, Loc y Part Avellaneda, Bs As .Cr. Juan I. Fusé.

GRUPO PINTURA PRIXMA S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Sede social en la provincia de Buenos Aires. directorio: 3 ejercicios. Eduardo Molinelli. Notario.

PRECOPAN Sociedad por Acciones Simplificada

POR 1 DÍA - Sociedad inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el N° RL-2018-5791748-GDEBA-DLYRMJGP conforme trámite N° EX-2018-05530536- -GDEBA-DLYRMJGP informa que en Asamblea de Accionistas del 22/04/2019 se decidió aceptar la renuncia del Administrador Titular Adrián Lucas Contreras y se procedió a designar en su reemplazo a Darío Enrique Farioli como nuevo Administrador Titular, quién constituyó domicilio especial en sede social (Ruta 25 – Boca Ratón – Km. 12.5 departamento 404 de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires). Nicolás Oscar Pascuzzi, debidamente autorizado para este acto por Instrumento Privado del 22/04/2019.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

BRAS HARRIOTT MAQUINARIAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/02/2019. 1.- Miguel Federico Bras Harriott, 07/12/1963, Casado/a, Argentina, alquiler de

maquinaria y equipo N.C.P., sin personal, Ramseyer N° 1445, piso 7 C Olivos Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.920.013, CUIL/CUIT/CDI N° 20169200131, María Rosario De La Cruz, 26/12/1964, Casado/a, Argentina, comerciante, Lamadrid N° 1645, piso Villa Adelina San Isidro, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.921.196, CUIL/CUIT/CDI N° 27169211960. 2.- "Bras Harriott Maquinarias S.A.S.". 3. Ramseyer N° 1445, 7 C, Vicente Lopez, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 800000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Miguel Federico Bras Harriott con domicilio especial en Ramseyer N° 1445, 7 C, CPA 1638, Vicente Lopez, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Rosario De La Cruz, con domicilio especial en Ramseyer N° 1445, 7 C, CPA 1638, Vicente Lopez, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

VESTIR SPORT BAHÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/03/2019. 1.- Pablo Adrián Soto, 21/02/1967, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Pta Alta N° 1254, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.277.561, CUIL/CUIT/CDI N° 20182775615. 2.- "Vestir Sport Bahía S.A.S.". 3.- San Martín N° 127, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Adrián Soto con domicilio especial en San Martín N° 127, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorgelina Maira Perez, con domicilio especial en San Martín N° 127, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

NUEVAS INICIATIVAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/02/2019. 1.- Carlos Alberto Neves, 22/12/1953, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Ministro Brin N° 3528, piso Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.104.502, CUIL/CUIT/CDI N° 20111045020, Luis Carlos Arata, 11/01/1955, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Sanchez de Bustamante N° 207, piso 7 A ciudad de Buenos Aires, Balvanera, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.553.251, CUIL/CUIT/CDI N° 20115532511. 2.- "Nuevas Iniciativas S.A.S.". 3.- Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 701, Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Alberto Neves con domicilio especial en Av Remedios de Escalada de San Martín N° 701, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Carlos Arata, con domicilio especial en Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 701, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DUODIME S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/03/2019. 1.- Ariel Sebastian Castro, 02/11/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios De Asesoramiento, Dirección Y Gestión Empresarial N.C.P., Treinta Y Tres N° 1005, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.602.243, CUIL/CUIT/CDI N° 20276022432. 2.- "DuoDime S.A.S.". 3.- Av. Santa Rosa N° 910, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ariel Sebastian Castro con domicilio especial en Av. Santa Rosa N° 910, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Del Carmen Ferreira, con domicilio especial en Av. Santa Rosa N° 910, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PSYM ING S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución.: 04/04/2019. 1.- Roberto Emiliano Salem, 14/08/1979, Soltero/a, Argentina, Ingeniero, Spilimbergo N° 2134, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.537.837, CUIL/CUIT/CDI N° 20275378373, Alejandro Omar Domancich, 27/10/1981, Casado/a, Argentina, Ingeniero, Punta Alta N° 4355, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.145.084, CUIL/CUIT/CDI N° 23291450849. 2.- "Psym Ing S.A.S.". 3.- Almaguer N° 314, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Emiliano Salem con domicilio especial en Almaguer N° 314, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Omar Domancich, con domicilio especial en Almaguer N° 314, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía

Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

METALMINT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2019. 1.- Pablo Roberto Mintegui Vallejos, 09/06/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios De Asesoramiento, Dirección Y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Alcalde Torres N° 3071, piso Hurlingham, Villa Tesei, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.289.202, CUIL/CUIT/CDI N° 20272892025. 2.- "Metalmint S.A.S.". 3.- Alcalde Torres N° 3071, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Roberto Mintegui Vallejos con domicilio especial en Alcalde Torres N° 3071, CPA 1688, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Cristian Leonardo Pla, con domicilio especial en Alcalde Torres N° 3071, CPA 1688, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

REPARTO 28 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/03/2019. 1.- Victor Alberto Cores, 08/01/1961, Casado/a, Argentina, Servicios De Asesoramiento, Dirección Y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Solís N° 440, piso Adrogué Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.675.043, CUIL/CUIT/CDI N° 20146750436. 2.- "Reparto 28 S.A.S.". 3.- Alvarado N° 1449, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Victor Alberto Cores con domicilio especial en Alvarado N° 1449, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Flavio Cristian Placona, con domicilio especial en Alvarado N° 1449, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CELI BIEN-ESTAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/04/2019. 1.- Cecilia Paula Gonzalez Rey, 25/08/1973, Divorciado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Acevedo N° 1776, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.508.493, CUIL/CUIT/CDI N° 27235084932. 2.- "Celi Bien-Estar SAS". 3.- L N Alem N° 1686, B, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cecilia Paula Gonzalez Rey con domicilio especial en L N Alem N° 1686, B , CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Feliciano Muñoz, con domicilio especial en L N Alem N° 1686, B, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

UNITED MEDIA ENTERTAINMENT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/04/2019. 1.- Gustavo Gabriel Gimelli, 14/03/1965, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Carlos Casares N° 985, piso San Fernando, Victoria, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.305.529, CUIL/CUIT/CDI N° 20173055294, Daniel Carmelo Ruggiero, 16/07/1965, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Simon De Iriondo N° 1256, piso 2 A Victoria San Fernando, Victoria, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.305.531, CUIL/CUIT/CDI N° 20173055316, . 2.- "United Media Entertainment SAS". 3.- Carlos Casares N° 985, Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Carmelo Ruggiero con domicilio especial en Carlos Casares N° 985, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Gustavo Gabriel Gimelli, con domicilio especial en Carlos Casares N° 985, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

FOGLIARAM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2019. 1.- Jorge Esteban Fogliacco, 02/09/1970, Casado/a, Argentina, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., Río Diamante N° 3620, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.648.859, CUIL/CUIT/CDI N° 20216488599, Ricardo Ramirez, 19/08/1955, Divorciado/a, Argentina, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil N.C.P., Marmol N° 146, piso 1 2 Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.660.881 , CUIL/CUIT/CDI N° 20116608813, Ricardo Arturo Ramirez, 06/10/1978, Casado/a, Argentina, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil N.C.P., Río Turbio N° 3738, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.946.093, CUIL/CUIT/CDI N° 20269460939. 2.- "Fogliaram SAS". 3.- Río Diamante N° 3620, Villavatteone *, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Esteban Fogliacco con domicilio especial en Río Diamante N° 3620, CPA 1888, Villa Vatteone *, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Ramirez, con domicilio especial en Río Diamante N° 3620, CPA 1888, Villa Vatteone *, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

DISCOS Y TAPAS MAR DEL PLATA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2019. 1.- Patricio Nicolas Epele, 24/05/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., San Luis N° 4286, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.102.119, CUIL/CUIT/CDI N° 23331021199, Ignacio Damiano, 22/02/1988, Soltero/a, Argentina, licenciado en seguridad e higiene, Calle 507 N° 1277, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.912.243 , CUIL/CUIT/CDI N° 20339122432, Ignacio Oscar Castro, 03/09/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Estancia San Julian De Vivorata N° 2187, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.413.702, CUIL/CUIT/CDI N° 20334137024, Diego Sebastian Haag, 07/07/1978, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Vergara N° 2724, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.703.985 , CUIL/CUIT/CDI N° 20267039853, . 2.- "Discos y Tapas Mar del Plata SAS". 3.- Estancia San Julian De Vivorata N° 2187, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Sebastian Haag con domicilio especial en Estancia San Julian De Vivorata N° 2187, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Ignacio Oscar Castro, con domicilio especial en Estancia San Julian De Vivorata N° 2187, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

ALV AGRI TERRA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2019. 1.- Simon Abel Alvarez, 05/04/1975, Divorciado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Lopez De Osornio N° 1735, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.251.660 , CUIL/CUIT/CDI N° 20242516606. 2.- "ALV Agri Terra SAS". 3.- Lopez de Osornio N° 1735, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Simon Abel Alvarez con domicilio especial en Lopez de Osornio N° 1735, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Maria Soledad Alvarez, con domicilio especial en Lopez de Osornio N° 1735, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

TRAVISUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/04/2019. 1.- Marina Beatriz Dominguez, 01/06/1974, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Barrio Pte Mitre N° 244, piso 0 Saavedra, Saavedra, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.552.281, CUIL/CUIT/CDI N° 27235522816. 2.- "Travisur SAS". 3.- San José N° 477, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marina Beatriz Dominguez con domicilio especial en San José N° 477, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Fabio Hernan Dominguez, con domicilio especial en San José N° 477, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

ART SECO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/04/2019. 1.- Yesica Romina Rivero Callejas, 13/04/1988, Soltero/a, Argentina, comerciante,

Pedro De Mendoza N° 2784, piso 0 José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.737.027, CUIL/CUIT/CDI N° 27337370271. 2.- "Art Seco SAS". 3.- Gral. Pacheco N° 529, Martinez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Yesica Romina Rivero Callejas con domicilio especial en Gral. Pacheco N° 529, CPA 1640, Martinez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Melina Pilar Aimar Gimenez, con domicilio especial en Gral. Pacheco N° 529, CPA 1640, Martinez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

CLUB DEL POLLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/04/2019. 1.- Pablo César Colaneri, 22/09/1976, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 21 N° 784, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.475.242 , CUIL/CUIT/CDI N° 20254752429, Yohana Fornaciari, 24/06/1983, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., calle 21 N° 784, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.329.046, CUIL/CUIT/CDI N° 27303290465, . 2.- "Club Del Pollo SAS". 3.- Avenida 40 N° 75, Mercedes, partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo César Colaneri con domicilio especial en Avenida 40 N° 75, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Yohana Fornaciari, con domicilio especial en Avenida 40 N° 75, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

PUBLI DECIMA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/04/2019. 1.- Matias Damian Daria, 31/01/2001, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Federico Baez N° 4907, piso La Matanza, González Catán, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.180.611, CUIL/CUIT/CDI N° 20431806119. 2.- "Publi Decima SAS". 3.- Federico Baez N° 4907, Gonzalez Catan, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Damian Daria con domicilio especial en Federico Baez N° 4907, CPA 1759, Gonzalez Catan, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Gaston Decima, con domicilio especial en Federico Baez N° 4907, CPA 1759, Gonzalez Catan, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

LA PLATA BUSES Y SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/12/2018. 1.- German Ariel Llanos, 09/01/1980, Soltero/a, Argentina, lavado automático y manual de vehículos automotores, 71 c/22 y 23 N° 1392, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.052.339, CUIL/CUIT/CDI N° 23280523399, Guillermo Eduardo Stazi, 24/02/1960, Divorciado/a, Argentina, Comerciante, 122 bis e/ 19 y 20 n° 2228, piso Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.581.605 , CUIL/CUIT/CDI N° 20135816052. 2.- "La Plata Buses y Servicios SAS". 3.- 76 N° 1802, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: German Ariel Llanos con domicilio especial en 76 N° 1802, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Guillermo Eduardo Stazi, con domicilio especial en 76 N° 1802, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia